

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

Por doña FRANCISCA ESPINOSA FONTDEVILA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 16-10-1987, que desestimó los recursos de reposición formulados contra el Real Decreto 2198/1986, de 19 de septiembre («BOE» de 23 de octubre), por el que se declara de urgencia la ocupación de una finca necesaria para el cumplimiento de los fines encomendados al Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el ámbito del Parque Nacional de Doñana; pleito al que ha correspondido el número general 5/1988 y el 1 de 1988 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de enero de 1988.

Madrid, 20 de enero de 1988.—El Secretario, José Luis Viada.—2.404-E (9029).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

Por don GUMERSINDO JULIAN SALVADOR SANABRIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de 28-5-1986, que aprobó el señalamiento de haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 170/1987 y el 56 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 25 de enero de 1988.

Madrid, 25 de enero de 1988.—El Secretario, José Luis Viada.—2.405-E (9030).

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

Por doña JUANA LEON SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9-4-1987, que desestimó el recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento ministerial de 29-11-1986 («BOE» de 5 de diciembre), que fija el complemento especial de los funcionarios de la Seguridad Social, de los grupos C y D, ingresados al amparo de la oferta de empleo público de 1986; pleito al que ha correspondido el número general 1.082/1987 y el 361 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 29 de enero de 1988.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Secretario, José Luis Viada.—2.406-E (9031).

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que

Por don FERNANDO ESCRIVA CANET se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21-11-1986, publicada por Resolución de la Subsecretaría de 9 de diciembre («BOE» del 12), por el que se asignan los distintos niveles de complemento de destino, determinando que para los Letrados corresponde el nivel 19; pleito al que ha correspondido el número general 15/1988 y el 5 de 1988 de la Secretaría del que suscribe.—3.037-E (13353).

Por don FRANCISCO LOPEZ PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Defensa de 9-9-1987, que deniega determinada indemnización; pleito al que ha correspondido el número general 1.300/1987 y el 434 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.—2.468-E (9734).

Por ASOCIACION NACIONAL DIRECTORES ESCOLARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, relativa a retribuciones del Profesorado de Enseñanzas Básicas, Medias, Artísticas, de Idiomas, Integradas y de Educación Especial; pleito al que ha correspondido el número general 42/1988 y el 14 de 1988 de la Secretaría del que suscribe.—2.467-E (9733).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y

64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 3 de febrero de 1988.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Secretario.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

200.271.—CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 15-12-1986, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1987.—El Secretario.—2.516-E (10062).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

200.315.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.—El Secretario.—2.515-E (10061).

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado

recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 316.293.-Don JUAN CERZO PIÑERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-2.359-E (8947).
- 316.373.-Don ANTONIO ESMERALDA VICIOSO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-2.354-E (8942).
- 316.413.-Don VICTOR URIARTE ABIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-2.353-E (8941).
- 316.644.-Doña CECILIA BARGUENO YANGÜELA Y OTROS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre integración en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.-2.352-E (8940).
- 316.922.-Don FRANCISCO JAVIER CASARES RIPOL ampliación al recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.-2.358-E (8946).
- 316.997.-Don ANTONIO GAVILAN UMBRIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación en el servicio activo.-2.357-E (8945).
- 317.039.-Don MANUEL FERRERA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre igualdad en el sueldo, Orden 1/1986.-2.356-E (8944).
- 317.040.-Don FELIPE LOPEZ ALONSO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribución del personal.-2.355-E (8943).
- 317.041.-Don MANUEL BENITO OCEJO contra resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones en el sector público, Orden de 31-5-1983.-2.351-E (8939).
- 317.042.-Don VICENTE CASTRO PRIETO contra resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones en el sector público, Orden de 31-5-1983.-2.350-E (8938).
- 317.043.-Don JOSE NUÑEZ NUÑEZ contra resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones, Orden de 31-5-1983.-2.349-E (8936).
- 317.044.-Don JESUS SAEZ TORMOS contra resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones, Orden de 31-5-1983.-2.348-E (8935).
- 317.045.-Don FELIX GARCIA DELGADO contra resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones, Orden de 31-5-1983.-2.347-E (8934).
- 317.047.-Don TOMAS REY MUÑOZ Y once más contra resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones, Orden de 31-5-1983.-2.360-E (8948).
- 317.048.-Don ANTONIO GONZALEZ LEAL Y don JUAN GALLEGU JIMENEZ contra resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones, Orden de 31-5-1983.-2.342-E (8929).
- 317.049.-Don JESUS CALVO MARTINEZ y don MIGUEL ORTIZ MORILLO contra resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones, Orden de 31-5-1983.-2.341-E (8928).
- 317.057.-Doña ANA MARIA SACRAMENTO DE LA CAMARA CABARGA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción.-2.346-E (8933).
- 317.058.-Don ALBERTO RIVERO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre Orden de 1-12-1986.-2.345-E (8932).
- 317.060.-Don VICENTE LUIS GOMIS CEBRIA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación de percepción indemnizatoria por reducción de la edad de jubilación.-2.344-E (8931).

317.061.-Doña MERCEDES ORTIZ OSEN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de traslado del Cuerpo de Profesores de EGB.-2.343-E (8930).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 1 de febrero de 1988.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 47.305.-CONSTRUCCIONES LOSADA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26-6-1987, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Coruña.-2.521-E (10067).
- 47.315.-TARRAGONA EXPRES contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13-11-1987, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Tarragona de 28-8-1986, sobre sanción de multa.-2.522-E (10068).
- 47.309.-Don JOSE HERRERO CUESTA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 20-11-1987, sobre sanción por acta de infracción número 1.733/1987.-2.313-E (8551).
- 47.322.-MULTICINES POZUELO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 6-11-1987, sobre sanción en cuantía de 100.000 pesetas.-2.314-E (8552).
- 47.360.-NOR IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Cultura por silencio administrativo, sobre resolución de contrato administrativo de suministro.-2.312-E (8550).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 29 de enero de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 47.370.-MUNAT-GREMIAL CATALANA, MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO NUMERO 247 contra resolución del Ministerio de Trabajo por silencio administrativo, sobre discrepancia de MUNAT sobre las medidas a adoptar según la auditoría del ejercicio de 1984.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso. Madrid, 1 de febrero de 1988.-El Secretario.-2.523-E (10069).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 47.327.-COMPANIA DE TUNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA (COTUSA), contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 3-11-1987, sobre cambio de titularidad y abanderamiento del buque atunero congelador «Teruel».-2.527-E (10073).
- 47.352.-DOMINGUEZ MANZANO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 21-4-1986, sobre sanción.-2.526-E (10072).
- 47.358.-BANCO HISPANO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 23-12-1987 desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 27-5-1987, expediente 4.050/1987, sobre sanción de 127.000 pesetas.-2.525-E (10071).
- 47.368.-CONSTRUCCIONES TOGA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 6-11-1987 desestimatorio del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo del Director provincial de Trabajo de Madrid de fecha 15-7-1986, sobre sanción en acta de infracción 8.322/1986, de fecha 2-12-1986.-2.524-E (10070).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 2 de febrero de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 47.271.-Don RICARDO LAGE PRIETO contra resolución del ministerio de Cultura de fecha 20-10-1987, sobre sanción de multa.-2.532-E (10078).
- 47.282.-MAZAPANES DONAIRE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30-9-1987, sobre sanción, en cuantía de 600.000 pesetas.-2.531-E (10077).
- 47.341.-Doña MARIA JOAQUINA FERNANDEZ IGLESIAS contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29-5-1987, sobre sanción por acta de obstrucción 686/1985.-2.530-E (10076).
- 47.361.-FRAYAMAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11-12-1987, sobre sanción de multa.-2.529-E (10075).
- 47.371.-PEDRO VALLES GOMEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 17-11-1987, sobre sanciones por gestión de cooperativa.-2.528-E (10074).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 3 de febrero de 1988.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

56.256.-Don JUAN MORILLO ESLAVA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación de título.-2.535-E (10081).

55.339.-Don PEDRO VARAS IGLESIAS contra resolución del Ministerio de Defensa de 11-3-1987 sobre reconocimiento de haberes.-2.534-E (10080).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de enero de 1988.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguida por esta Magistratura a instancia de don Agustín Pérez Masgoret, contra la Empresa demandada «Las Quince Regiones, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Valencia, número 279, en expediente número 32/1985 exhorto, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Finca número 19.012, hoy 2.167-N. Folio 10 vuelto. Tomo/libro 634 de gracia.
- Finca número 19.014, hoy 2.169-N. Folio 13 vuelto. Tomo/libro 634 de gracia.
- Finca número 19.016, hoy 2.171-N. Folio 16 vuelto. Tomo/libro 634 de gracia.
- Finca número 19.018, hoy 2.173-N. Folio 19 vuelto. Tomo/libro 634 de gracia.
- Finca número 19.020, hoy 2.175-N. Folio 22 vuelto. Tomo/libro 634 de gracia.
- Finca número 19.022, hoy 2.177-N. Folio 25 vuelto. Tomo/libro 634 de gracia.
- Finca número 19.024, hoy 2.179-N. Folio 28 vuelto. Tomo/libro 634 de gracia.
- Finca número 19.026, hoy 2.181-N. Folio 31 vuelto. Tomo/libro 634 de gracia.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 30.400.000 pesetas.

El acto del primer remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 12 de mayo de 1988, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 6 de junio de 1988, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera subasta el día 28 de junio de 1988, a las once horas de su mañana, previéndose que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa de esta Magistratura el importe del 20 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos

tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada (advirtiendo a los postores que los costos procesales, en los casos que corresponda, serán a cargo del adjudicatario.)

Barcelona, 3 de marzo de 1988.-La Secretaria, María Prado Martín García.-2.041-A (17648).

BURGOS

Edicto

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en autos de ejecución número 270, 312 y 313/1987, seguidos a instancia de doña María del Carmen Sala de la Fuente y don José Salvador Martínez, contra don Jesús Cilleruelo Beltrán, sobre pago de 1.677.875 pesetas de principal y 200.000 pesetas de gastos, provisionalmente calculados, se ha acordado, mediante providencia, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes inmuebles propiedad del deudor, cuyo avalúo es el que se indica:

1. Urbana, piso 6.º, letra B.C, 6.ª planta, número 4 de la plaza Primo Rivera, de Aranda de Duero. Superficie útil de 153 metros cuadrados. Finca registral número 20.531. Valorada en 4.500.000 pesetas.
2. Urbana, piso 2.º, tipo D, situado en la 2.ª planta alta de la casa sita en la avenida de Carlos Miralles, superficie edificada de 120,10 metros cuadrados. Finca número 14.815. Valorada en 2.800.000 pesetas.
3. Urbana, local de oficinas tipo «A», situado en la planta 2.ª o entreplanta del edificio ubicado en parcela número 7 del polígono residencial «Allende Duero», superficie útil de 185,49 metros cuadrados. Finca número 26.713. Valorada en 5.000.000 de pesetas.
4. Rústica, tierra de regadío en Aranda de Duero, al pago de La Mataranda, de 28 áreas. Finca número 23.857. Valorada en 3.800.000 pesetas.
5. Urbana, una setenta y cincoava parte del local destinado a plaza de garaje, situado en planta sótano del edificio denominado «Piscis» de la plaza Primo Rivera, números 9, 11 y 13, de Aranda de Duero. Finca número 25.355. Valorada en 800.000 pesetas.
6. Urbana, local de oficinas número 5, situado en la planta 1.ª alta del edificio denominado «Piscis», en el interior de la plaza Primo Rivera, de Aranda de Duero, números 9, 11 y 13. Superficie de 157,82 metros cuadrados. Finca número 25.364. Valorada en 5.000.000 de pesetas.
7. Urbana, local de oficina número 6, situado en la 1.ª planta del edificio denominado «Piscis» de la plaza Primo Rivera, números 9, 11 y 13, de Aranda de Duero, de una superficie construida de 42,57 metros cuadrados. Finca registral número 25.365. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan:

Primera subasta: 22 de abril y hora de las once treinta.

Segunda subasta: 13 de mayo y hora de las once treinta.

Tercera subasta: 27 de mayo y hora de las once treinta.

Las condiciones de las mismas son:

Primera.-Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor del tipo de la subasta y desde su anuncio hasta su celebración, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la CAM, cuenta número 94.2.

Segunda.-La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma. Caso de que en la primera subasta no hubiere posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha indicada, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Tercera.-No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Los autos están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo de ocho días; el pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días. Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá a instancia del acreedor, aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan en el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Sexta.-La subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos a 9 de marzo de 1988.-El Magistrado, Manuel Mateos Santamaría.-La Secretaria.-2.033-A (17641).

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 558/1986, sobre prestaciones, a instancia del Instituto Nacional de Empleo, contra don Manuel Cortijo Godoy, se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 25 de marzo de 1988, a las diez cincuenta horas, ante la Sala Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8, 2.ª), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderá por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Manuel Cortijo Godoy, quien se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 7 de marzo de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—2.042-A (17649).

CIUDAD REAL

Edicto

Don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo número 1 de Ciudad Real y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento ejecutivo número 306/1983, a instancia de don Patricio Jiménez Camacho frente a don Eusebio Díaz Carrasco Bascuñana, con domicilio en calle Santo Tomás de Villanueva, 12, Socuéllamos, sobre despido, actualmente en período de ejecución, por la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 11 de mayo, a las doce treinta horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 8 de junio, a las doce treinta horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 6 de julio, a las doce treinta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Primera.—Casa en la población de Socuéllamos y su calle Santo Tomás de Villanueva, número 12; se compone de habitaciones en planta baja y cámaras, patio, pozo y corral; ocupa una superficie de 1.612 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, calle de las Delicias; izquierda, Lucio Cebrián, y espalda, doña Reyes Villalta Aquino. Inscrita en el tomo 1.424 del archivo, libro 183, folio 200, finca 18.162, inscripciones primera y segunda.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Segunda.—Octava parte indivisa de una séptima parte indivisa de una casa quintería, sin número alguno de urbanización, en término de Socuéllamos, sitio llamado «Cerro», teniendo su entrada principal, mirando al saliente, compuesta de cocina, cuarto, cuadra y corrales, todo lo cual se halla rodeado de sus ejidos correspondientes, y en el saliente frente a la puerta principal existe un pozo abrevadero. Linda: Por todas partes, con terrenos propios de la testamentaria de Matías Díaz-Carrasco y su cabida es de 582 metros cuadrados (teniendo sus entradas y salidas correspondientes por un carril de servidumbre que de los terrenos de las propiedades colindantes de citada testamentaria conduce a los ejidos de esta casa). Inscrita en el tomo 906 del archivo, libro 95, folio 56 vuelto, finca 6.067, inscripciones 14 y 15.

Valorada en 8.928 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en:

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente, consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 3 de marzo de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Juan José Navarro Fajardo.—2.043-A (17650).

JAEN

Edictos

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Jaén,

Hago saber: Que en el procedimiento de reclamación de cantidad registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.169-72/1984, ejecución número 52/1985, a instancia de Alberto Córdoba Puerma y tres más, contra Rafael Serrano García, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, y que con su valoración correspondiente se relacionan al final.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta el día 25 de abril de 1988, en segunda subasta, en su caso, el día 23 de mayo de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de junio de 1988, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del

remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros, cesión que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Décima.—Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que constan en autos, y que se encuentran en Secretaría donde podrán ser examinadas, previniendo a los posibles licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningunas otras y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Que sobre los bienes embargados se ha practicado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real por un principal de 209.475 pesetas, correspondientes a los salarios de los treinta últimos días trabajados, y 1.066.521 pesetas, por otros salarios y por 250.000 pesetas de costas, y que son los siguientes:

1. Casa compuesta de planta baja y alta y cochera adosada, con superficie de 105,25 metros cuadrados útiles, en el sitio del Retamal. Inscrita en el tomo 554, libro 256, folio 143, finca 34.745, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2. Casa compuesta de planta baja y alta y con su misma superficie que la anterior. Inscrita al tomo 554, libro 256, finca 34.746, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

3. Casa con iguales características que las anteriores. Inscrita al tomo 554, libro 256, folio 147, finca 34.747, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

4. Casa con iguales características que las anteriores. Inscrita al tomo 554, libro 256, folio 150, finca 34.748, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

5. Casa con iguales características que las anteriores. Inscrita al tomo 554, libro 256, folio 153, finca 34.749, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

6. Casa con iguales características que las anteriores. Inscrita al tomo 554, libro 256, folio 156, finca 34.750, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

7. Casa con iguales características que las anteriores. Inscrita al tomo 554, libro 256, folio 159, finca 34.751, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

8. Casa con iguales características que las anteriores. Inscrita al tomo 554, libro 256, folio 162, finca 34.752, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

9. Casa con iguales características que las anteriores. Inscrita al tomo 554, libro 256, folio 165, finca 34.753, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

10. Casa con iguales características que las anteriores. Inscrita al tomo 554, libro 256, folio 168, finca 34.754, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

11. Casa con iguales características que las anteriores. Inscrita al tomo 554, libro 256, folio 171, finca 34.755, inscripción primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Valoración total de las fincas: 33.000.000 de pesetas.

Decimotercera.—Que se iniciará la subasta por el orden correlativo de fincas, hasta cobrar la cantidad de 209.475 pesetas, correspondientes al salario por los últimos treinta días, prosiguiéndose, en su caso, una vez cubierta dicha cantidad sobre las fincas que quedarán y hasta cubrir 1.066.521 pesetas de principal, más las costas presupuestarias.

Decimocuarta.—Que las anotaciones anteriores a las que han dado origen a estas actuaciones son las que siguen: A favor de: 1.º, Banco Hipotecario de España; 2.º, «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima»; 3.º, «Vialca, Sociedad Anónima»; 4.º, Antonio Pérez Fuentes; 5.º, Juan Mendoza Ruiz; 6.º, Francisco Agular Gordo; 7.º, Valeriano Arjona Atero; 8.º, Antonio Pérez Fuentes, y 9.º, Banco Popular Español.

Y para que sirva de notificación al público en general, a las partes de este procedimiento en particular y a los acreedores a quienes por el carácter del crédito pudieran resultar perjudicados, una vez sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Jaén a 29 de febrero de 1988.—El Magistrado, Fernando Bermúdez de la Fuente.—El Secretario.—2.045-A (17652).

★

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Jaén,

Hago saber: Que en el procedimiento de reclamación de cantidad registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1, ejecución número 50/1987, a instancia de Antonio María Merino Lerma y otros, contra «Manuel Rubio y Compañía», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, y que con su valoración correspondiente se relacionan al final.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta el día 25 de abril de 1988, en segunda subasta, en su caso, el día 23 de mayo de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de junio de 1988, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros, cesión que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Décima.—Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que constan en autos, y que se encuentran en Secretaría donde podrán ser examinadas, previniendo a los posibles licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningunas otras y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Que sobre los bienes embargados se ha practicado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén y que es el siguiente:

1. Parcela en término de Jaén y polígono industrial «Los Olivares», número 406, con una extensión superficial de 1.067 metros 50 decímetros cuadrados. Sobre ella se ha construido lo siguiente: Edificio industrial, con una extensión superficial de 750 metros cuadrados.

Inscrito al tomo 1.535, libro 849, folio 97, finca número 40.815, inscripciones primera y segunda. Valorada en 12.425.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, a las partes de este procedimiento en particular y a los acreedores a quienes por el carácter del crédito pudieran resultar perjudicados, una vez sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Jaén a 10 de marzo de 1988.—El Magistrado, Fernando Bermúdez de la Fuente.—El Secretario.—2.044-A (17651).

MADRID

Edictos

Don José Luis Barragán Morales, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 717/1986, ejecución 182/1987, a instancia de Anselmo Ruiz Márquez y otros, contra «Yucoc, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Cuatro.—Local comercial de la casa en Madrid, calle de Velázquez, número 134, con vuelta a la de López de Hoyos. Tiene su parte principal situada en la planta semisótano y su acceso desde la calle de López de Hoyos, y a través de la rampa del lado oeste y le pertenece un sótano situado en la planta sótanos. Tiene una extensión total de 814 metros cuadrados, aproximadamente, de los que el local propiamente dicho ocupa 325 metros cuadrados, y el sótano 489 metros cuadrados. La parte situada en la planta semisótano, linda: Al norte, en línea quebrada compuesta de rectas de 3 metros 97 centímetros, 79 centímetros, 7 metros 56 centímetros, 2 metros 26 centímetros y 6 metros 44 centímetros, con la parcela B del plano parcelario; al sur, en recta de 23 metros, con calle de López de Hoyos; al este, en recta de 9 metros, con la citada parcela B-tres, y al oeste, en línea quebrada compuesta de cinco rectas de 5 metros 40 centímetros, 9 metros 80 centímetros, 1 metro 50 centímetros, 5 metros y 2 metros 80 centímetros, con rampa de acceso al garaje de 5 metros de ancho al comienzo y 10 metros 80 centímetros al final. El sótano linda: al norte, con las parcelas B-uno, B-dos y Tres-B; al sur, con el sótano este del local comercial A y parte no excavada de la parcela A; al este, con parcela B-tres y parte no excavada de esta parcela, al oeste, con el garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al folio 235 del libro 150 del archivo, finca número 2.949. Demás cargas y gravámenes obran en autos.

Total tasación: 56.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de abril de 1988, en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de mayo de 1988, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad

ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro número 14 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 25 de febrero de 1988.—El Magistrado, José Luis Barragán Morales.—El Secretario.—2.038-A (17646).

★

Don José Luis Barragán Morales, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 509/1986, ejecución 182/1987, a instancia de Ana Isabel Sánchez Lancha y otro, contra Manuel Villadoniga Salazar, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Piso segundo, letra F, del edificio sito en el término municipal de Collado Villalba, designado como bloque X uno de la Unidad Residencial denominada Albasierra, situado en la calle Berrocal, número 4. Tiene una extensión de 89 metros con 87 decímetros cuadrados, todos útiles. Tiene como anejo un cuarto trastero, situado en la planta ático del edificio, con una superficie de 9 metros con 72 decímetros cuadrados, aproximadamente, y está señalado con el número 14, consta de varias dependencias. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, libro 342, tomo 2.219, finca número 16.946. Demás cargas y gravámenes constan en autos.

Total tasación: 9.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de abril de 1988, en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de mayo de 1988, señalándose como hora para todas ellas las doce

quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 1 de marzo de 1988.—El Magistrado, José Luis Barragán Morales.—El Secretario.—2.037-A (17645).

MURCIA

Edicto

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número 3 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados al 998/1987, en reclamación por resolución de contrato, hoy en ejecución de sentencia, número 26/1988, formulada por doña Guillermina Gomariz Valera y otros, contra la Empresa «Precons Leatherline, Sociedad Anónima», de Molina de Segura, en reclamación de la cantidad de 19.005.000 pesetas de principal, con más la que se presupuesta para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 2.400.000 pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1:

Un coche, marca «Volkswagen», Polo 1.3, matrícula MU-6717-U, se valora en la cantidad de 500.000 pesetas.

Lote número 2:

Cinco rollos de entretela 8013, de 100 metros, cada uno, valorado en 50.000 pesetas.

Lote número 3:

27.300 metros de hilo «Gutermann», valorado en 273.000 pesetas.

Lote número 4:

34.200 metros de hilos «Belfil», valorado en 342.000 pesetas.

Lote número 5:

400 metros de forros a rallas, marca «Romano». 1.540 perchas, marca «Romano». 8.000 botones de metal. 4.000 botones de plástico. 1.600 hebillas de metal. 9.000 botones de presión, marca «Romano». Tres rollos de papel oro. 100 barras, blancas. 10 cajas de grapas. 4.800 metros de forro, marca «Enzo», a cuadros. 2.750 metros de forro de verano, marca «Enzo».

Dos rollos de acolchado, en negro. Cinco rollos de acochado, a cuadros. 4.000 metros de forro de restos. 20 cajas de entretela perforada. 200 kilos de retales de piel. 2.800 unidades de cremalleras. Se valora el lote en la cantidad de 448.700 pesetas.

Lote número 6:

5.000 pies de pieles, NC 191. 750 pies de pieles, NC 202. 1.500 pies de restos de artículos de temporada. Se valora pericialmente el lote en 2.025.000 pesetas.

Lote número 7:

«Pfaff» industrial 1245-706/47/0/01 CLMN612768, valorado en 150.000 pesetas.

Lote número 8:

Un «Nechi» industrial 902-155 9020013613, valorado en 125.000 pesetas.

Lote número 9:

Un «Pfaff» cortahilos 230471 463-34/04 900/57 BS. Un «Pfaff» cortahilos 228795 463-944/01 900/57-OL.

Un «Pfaff» cortahilos 239543 463-H-6/01 900/57-CSN.

Un «Pfaff» cortahilos 237380 463-H-6/01 900/57-CSN.

Se valora el lote en 400.000 pesetas.

Lote número 10:

Un «Pfaff» industrial 1246-706/05 6/07-CLMN 587758.

Un «Pfaff» industrial 1245-706/05 6/07-CLMN 587263.

Un «Pfaff» industrial 1245-706/05 6/07-CLMN 587255.

Un «Pfaff» industrial 1245-706/05 6/07-CLPMN 586705.

Se valora pericialmente el lote en la cantidad de 600.000 pesetas.

Lote número 11:

Un «Pfaff» corriente 541-944/01 CLMN 799011.

Un «Pfaff» industrial 1245-706/07 6/01-900/56 CLMN 611425.

Se valora pericialmente el lote en 300.000 pesetas.

Lote número 12:

Un «Alfa» de rodillo 157-303 112470.

Un «Alfa» de rodillo 157-303 110633.

Valoradas pericialmente en la cantidad de 160.000 pesetas.

Lote número 13:

Un «Pfaff» cortahilos 348217 463-34/01 900/01 AS, valorado en 100.000 pesetas.

Lote número 14:

Un «Nechi» industrial 902-455 902-0013646.

Un «Nechi» industrial 902-155 902-0013588.

Un «Nechi» industrial 900-155 902-0007479.

Valorado pericialmente el lote en 375.000 pesetas.

Lote número 15:

Un «Pfaff» industrial 1245-706/48 6/07-CLMN 595190.

Un «Pfaff» cortahilos 463-H-6/01 900/57-CSN 239544.

Un «Pfaff» cortahilos 463-H-6/01 900/57-CSN 239557.

Un «Pfaff» cortahilos 463-H-6/01 900/57-CSN 239534.

Un «Pfaff» cortahilos 463-H-944/01 900/57-CL 228786.

Un «Pfaff» cortahilos 463-H-6/01 900/57-BSN 237285.

Un «Pfaff» cortahilos 463-34/01 900/57-BS 230473.

Se valora el lote en 750.000 pesetas.

Lote número 16:

Un «Pfaff» industrial, doble aguja, 142-720/02 6/01-BS 537995.

Un «Pfaff» industrial 1246-706/05 720/02-6/07 B/CLPMN8 607723.

Un «Pfaff» industrial 1245-706/05 6/07-CLMN 587759.

Un «Pfaff» cortahilos 463-944/01 900/57-BL 223722.

Un «Pfaff» industrial 1245-706/05 6/07-CLMN 587257.

Un «Pfaff» industrial 1245-706/05 6/07-CLMN 591247.

Se valora el lote en 875.000 pesetas.

Lote número 17:

Un «Albín Porkert» especial festón KL82/18/8045 439 55 80 «Hitaka».

Cortadora industrial serial 10230.

Se valora el lote en 200.000 pesetas.

Lote número 18:

Una «Macpi» termofijadora, pequeña.

Una «Macpi» cortadora, pequeña.

Se valora pericialmente el lote en 730.000 pesetas.

Lote número 19:

Una «Macpi» termofijadora, especial de dos bandejas, valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 20:

Una máquina manual de botones de presión.

Una «Gilma» para grabar etiquetas PT 293110.

Un «Dangere» para cortar etiquetas.

Se valora pericialmente el lote en 55.000 pesetas.

Lote número 21:

Un compresor M-11/SSR/M15/M18-5KW 48 V, valorado en 1.250.000 pesetas.

Lote número 22:

Un «Pfaff» de poner botones 3306-9/04-B 3306-30-02-0 de dos cabezas, números 331498 y 833854.

Un «Pfaff» para poner botones 3334-5/1 «System», 34.

Un «Reece» para hacer ojales.

Se valora pericialmente el lote en 800.000 pesetas.

Lote número 23:

Tres «Macpi» mesas de plancha, modelo 303-950.

Ocho planchas.

Tres planchas, marca «Macpi».

Una máquina de escribir, marca «Cónsub».

Una mesa con tres bandejas, para máquina de escribir.

Una mesa metálica para «Télex».

Un tablero variable en altura 50 x 75.

Tres radiadores, marca «Magesa».

Una cafetera, marca «Magesa».

Un cajón de madera, con cuatro patas, 83 x 1 x 03 x 55.

Una máquina eléctrica para cortar cartón, sin número ni marca visible.

Dos burros metálicos.

Un armario para herramientas, de nueve cajones.

Un torno metálico.

Una caja de herramientas.

Se valora pericialmente el lote en 821.200 pesetas.

Relación de prendas confeccionadas, con expresión de número de lote, cantidad, modelo, clases y valor pericial:

24. 109. Chaquetón. 8.772. 4.905.000 pesetas.

25. 53. Chaquetón. 8.762. 2.385.000 pesetas.

26. 25. Abrigos. 8.765. 1.500.000 pesetas.

27. 36. Cazadoras. 8.784. 1.080.000 pesetas.

28. 31. Cazadoras. 8.750. 930.000 pesetas.

29. 5. Chaquetón. 8.787. 225.000 pesetas.

30. 5. Chaquetón. 8.763. 225.000 pesetas.

31. 27. Cazadoras. 8.754. 810.000 pesetas.

32. 15. Cazadoras. 8.719. 450.000 pesetas.

33. 21. Cazadoras. 8.718. 630.000 pesetas.

34. 4. Abrigos. Muestrario. 240.000 pesetas.

35. 7. Cazadoras. Muestrario. 210.000 pesetas.

36. 5. Chaquetón. Muestrario. 225.000 pesetas.

37. 10. Prendas. Sueltas. 300.000 pesetas.

38. 6. Prendas. Double face. 270.000 pesetas.

Mobiliario:

Lote número 39: 75 pantallas de doble tubo, valoradas en 50.000 pesetas.

Lote número 40:

Seis extintores.

Un reloj para picar, marca «Phuc», con 7 cajas (fichero).

40 ventiladores.

13 taburetes.

170 cajas de plástico.

17 bancos.

Cuatro altavoces.

Tres botiquines.

43 sillas, metálicas.

Tres sillas, giratorias en «Skay».

12 sillas, metálicas, en «Skay».

10 persianas «Luxa Flex».

Una persiana, de tela plastificada.

Ocho mesas de hierro de poste.

28 mesas de madera.

Dos estanterías, con 15 departamentos, de madera.

Una estantería, con 18 departamentos, de madera.

Una estantería, metálica, con cuatro lejas.

Valorado pericialmente el lote en 408.000 pesetas.

Lote número 41:

Dos estanterías, para oficina (portacarpetas).

Dos estanterías, de metal, con ocho lejas, de madera.

Dos estanterías almacén.

12 caballetes, de madera.

Dos escaleras, de madera.

14 hierros de peso.

Siete grapadoras.

Dos grapadoras, «Laufer».

Una máquina de etiquetas «meto».

Tres perforadoras de papel.

20 rajones, valorados.

26 tijeras, de sastre.

22 martillos, de plástico.

15 martillos, de hierro.

10 punzones.

Cuatro calculadoras, solar.

Una calculadora, con rollo de papel.

Cuatro tabloncillos para anuncios, en madera.

Cuatro burros de plancha.

Nueve burros, de hierro, para colocar prendas.

10 alicates.

Un sacabocados.

Cuatro ficheros, metálicos, con cuatro cajones.

Cinco pistolas para colgar etiquetas.

Se valora pericialmente el lote en 265.000 pesetas.

Lote número 42:

Cuatro mesas de oficina.

Un flexo para mesa de oficina.

Dos armarios, de madera, para oficina.

Se valora pericialmente el lote en 73.500 pesetas.

Lote número 43:

Un télex, marca «Transteb».

Siete cuadros.

Una mesa, de madera, para conferencias, ovalada.

Cinco papeleras.

Se valora pericialmente el lote en 165.000 pesetas.

Lote número 44:

Dos rollos de guata de nube.

Dos rollos de forro guata.

20 rollos de forro, a cuadros, de invierno.

Dos rollos de forro, acolchado.

108 prendas de doble faz.

15 cajas de entretela.

30 rollos de punto, de varios colores.

25 cajas de hilo, en cono.

Una caja de plástico, con cremalleras de metal, para chaquetas.

Dos rollos de entretela, negra.

Una bolsa de hebillas, de pasta.

Una bolsa de hebillas, de metal.

Una caja de centímetro, adhesivo.

17 rollos de entretela, adhesiva.

Ocho rollos de entretela, adhesiva.

Se valora pericialmente el lote en 310.500 pesetas.

Lote número 45:

5.040 pies de piel napa, color NC 191.

988 pies de piel napa, color NC 202.

1.705 pies de piel napa, color NC 200.

3.341 pies, resto piel de napa, varios colores.

Se valora pericialmente el lote en 300.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 19 de abril de 1988, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 10 de mayo de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 7 de junio de 1988, y a idéntica hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, al menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100, al menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de la Empresa ejecutada, sito en Molina de Segura, avenida de Madrid, edificio «Vanessa», bajo.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.—2.032-A (17636).

SANTANDER

Edictos

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, número 1 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número expediente Umac, ejecución de sentencia número 10/1987, a instancias de María Luisa Álvarez Camino, contra «Astilleros del Atlántico, Sociedad Anónima», se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Grúa pórtico, marca «Elyma», de 15 toneladas métricas.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el 13 de abril de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de mayo de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de mayo de 1988, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando princi-

pal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose el bien al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en Reina Victoria, 10, Santander, a cargo de Pablo Rodríguez Mosquera.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la Empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la región y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 4 de marzo de 1988.—El Secretario.—2.035-A (17643).

★

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.856/1984, ejecución de sentencia número 158/1987, a instancias de David Salmón Concha, contra «Tejería Trascueto, Sociedad Anónima», se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el 20 de abril de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de junio de 1988, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Revilla de Camargo (Cantabria), La Llasuca, número 191, a cargo de David Salmón Concha.

Bienes

1.º Alimentador, marca «Verdés», con tolva, pilares y motor reductor.

Valorado en 200.000 pesetas.

2.º Dos cintas de banda de goma de 60 centímetros por 10 metros de largo y sus correspondientes motores.

Valoradas en 75.000 pesetas.

3.º Un molino de rulos, marca «Verdés», motor Cenemesa de 50 HP.

Valorado en 1.000.000 de pesetas.

4.º Un molino de rulos, maquinaria y corona de repuesto.

Valorado en 50.000 pesetas.

5.º Un laminador de arcilla de 1.000 milímetros, marca «Verdés».

Valorado en 400.000 pesetas.

6.º Cuatro cintas de banda de goma de 60 milímetros por 25 metros, de buen uso.

Valoradas en 800.000 pesetas.

7.º Dos palas cargadoras, marca «Calsa» y «Miquigán», modelo 85-II.

Valoradas en 70.000 pesetas.

8.º Una oficina de aluminio y estanterías de repuesto, situadas en un almacén de ladrillos cubierto de urallita.

Valorada en 500.000 pesetas.

En la sección de máquinas:

1.º Estación transformadora de 12.000 a 220 voltios con dos transformadores condensadores, cuadro, etcétera.

Valorada en 800.000 pesetas.

2.º Alimentador de tierra con motor.

Valorado en 30.000 pesetas.

3.º Cinco cintas banda de goma con sus motores.

Valoradas en 50.000 pesetas.

4.º Máquina de moldear ladrillo, marca «Naquicerán».

Valorada en 30.000 pesetas.

5.º Máquina de moldear ladrillo, marca «Verdés» número 3, con motor Whestinghouse, de 245 CV a 1.700 revoluciones por minuto y 220/380 voltios.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

6.º Dos bombas de vacío y seis moldes de ladrillo.

Valoradas en 40.000 pesetas.

7.º Cortador y cargador automático de estantería de ladrillo, marca «Leveco».

Valorados en 200.000 pesetas.

8.º 150 estanterías de ladrillo.

Valoradas en 45.000 pesetas.

9.º Ventilador de recuperación de calor de horno, marca «Chicago», y motor de 80 KW.

Valorados en 300.000 pesetas.

10.º Un quemador de fuel.

Valorado en 15.000 pesetas.

11.º Un ventilador de aire frío a los secaderos números 5 y 6, con motor.

Valorado en 150.000 pesetas.

12.º Un descargador de ladrillos y apiladora automática sobre vagones, marca «Seveco», con todos sus motores.

Valorado en 300.000 pesetas.

13.º Un compresor Bético para aire de dicha máquina.

Valorado en 200.000 pesetas.

Sección de hornos:

1.º 73 vagones de 2 metros entre ejes de meter ladrillo a cocer al horno.

Valorados en 730.000 pesetas.

2.º Tres placas transbordadoras de descargador para entrada y salida de horno.

Valoradas en 150.000 pesetas.

3.º Un horno-túnel de cocer ladrillo construido en ladrillo refractario con cuatro mecheros de carbón y seis grupos para cocer fuel, más una centralita con pirometría y gráfico, todo automático, así como caldera y bombas de fuel.

Valorado en 3.000.000 de pesetas.

4.º Dos ventiladores de tiro, horno marca «Chicago».

Valorados en 500.000 pesetas.

5.º Un descargador de ladrillos de salida de horno hidráulico.

Valorado en 60.000 pesetas.

6.º Tres cortadores de ladrillo y dos de tejas.

Valorados en 10.000 pesetas.

7.º Una máquina de hacer ladrillo, marca «Fernández».

Valorada en 50.000 pesetas.

8.º Dos rectificadores, marca «Verdés» y uno marca «Naquicerán».

Valorados en 100.000 pesetas.

9.º Todos los cuadros eléctricos y mangueras de cobre de la Empresa «Tejerías Trascuetos, Sociedad Anónima».

Valorados en 300.000 pesetas.

10.º Dos laminadores de arcilla, marca «Verdés» y «Naquicerán».

Valorados en 600.000 pesetas.

11.º Tres mesas de oficina y una de reunión; ocho sillas, un armario de madera y otro metálico más tres ficheros, sito en la oficina de la Empresa.

Valoradas en 25.000 pesetas.

12.º Una caja fuerte, marca «Dieboid Sape & Lock CC. Cantón O. U. S. A.»

Valorada en 100.000 pesetas.

Total valoración: 12.380.000 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la Empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la región y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 7 de marzo de 1988.—El Secretario.—2.034-A (17642).

SEVILLA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 6 de esta capital, en los autos arriba expresados seguidos a instancia de Amparo Márquez y otro, contra herederos de Francisco del Río Marín, se ha acordado anunciar la venta en pública y primera, segunda y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, de los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 7, 27 de abril y 18 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en los estrados de esta Magistratura, sita en calle Niebla, 19.

Bienes que salen a subasta

Urbana.—Local de negocio señalado con la letra D de la casa número 5 de la calle Arjona, de Sevilla, con fachada a la calle Trastamara y Luis de Vargas, a la que hace esquina. Tiene una superficie de 118 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con calle Trastamara, con zaguano de acceso a las viviendas, marcadas con el número 29 de la calle Trastamara, con local de la misma finca, propiedad de doña María Josefa Martínez Millán; por el fondo, con el local de donde se segrega, que se venderá a «Industrial Salva, Sociedad Anónima»; y por la izquierda, con calle Luis de Vargas. Su cuota de participación es de 1,97 por 100. Esta finca es parte que se segrega de la inscrita bajo el número 12.682, al folio 245 del tomo 1.591, libro 240 de la Segunda Sección, correspondiéndole el número de finca 13.539 del Registro de la Propiedad número 3 de los de Sevilla. Siendo su avalúo de 10.030.000 pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se persigue en estas actuaciones continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones todas estas que establece la regla octava del citado artículo 131 y que aceptarán los licitadores, o no serán admitidos; para todo lo demás que expresamente no haya sido previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación

al tiempo de celebrarse la subasta, no admitiéndose reclamación alguna, ni incluso la fundada en la ignorancia de las condiciones anteriores reseñadas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y en su caso como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 25 de febrero de 1988.—El Secretario.—2.046-A (17653).

VIGO

Edicto

Don José Luis Suárez Gutiérrez, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 1 de las de Vigo,

Hago saber: Que en el exhorto número 18/1987, tramitado en esta Magistratura de Trabajo, dimanante de los autos número 932/1986, ejecución número 175/1986, tramitados en la Magistratura de Trabajo número 1 de las de La Coruña, a instancia de don Manuel Varela Velo, contra «Naviera Ons, Sociedad Anónima», sobre despido, por providencia de fecha actual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 27 de abril de 1988; para la segunda, en supuesto de quedar desierta la primera, el día 18 de mayo de 1988, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de junio de 1988, todas ellas a las diez horas, y en la Sala de Audiencias de esta Magistratura.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo

con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.- Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.-Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación, cargas y gravámenes están en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 4 de Vigo.

Bienes objeto de subasta

Buque de carga denominado «Illa de Ons», construido en acero, en «Astilleros Celaya» de Bilbao, en 1981, con las siguientes características:

Eslera, entre perpendiculares, 65,60 metros; eslera de arqueado, 68,10 metros; manga, 13,60 metros; puntal de construcción, 5,40 metros; registro bruto, 1.459,07 toneladas; peso muerto, 2.149,03 toneladas. Propulsado por un motor diesel, marca «Waukesha», número 1-5792/DSIM, de 1.776 CV de potencia efectiva, y una velocidad máxima de 1.210 rpm de 11,902 nudos. Valorado en 140.000.000 de pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento, y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Vigo a 10 de febrero de 1988.-El Magistrado de Trabajo, José Luis Suárez Gutiérrez.-La Secretaria.-2.039-A (17647).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Edicto

Don Enrique García Cervera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 253/1986 se siguen autos de procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador señor Blasco Santamaría, en nombre y representación de don Francisco Valdeperas Casas, contra don Octavio Rico Jover y doña María Luisa Calatayud Francés, sobre reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal, más la de 500.000 pesetas presupuestas para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de mayo, a las doce horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del valor de los bienes, pudiendo verificarse en calidad de cederse el remate a un tercero.

Segunda.-Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente en la Mesa de este Juzgado el 20 por 100 en metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, se hace saber, que en prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta, se han señalado los días 3 de junio de 1988 y 27 de junio de 1988, a las doce horas, para la celebración de la segunda y tercera subasta respectivamente, sirviendo de tipo para la segunda el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Finca objeto de subasta

Porción 7 del edificio sito en Alcoy y su calle de Góngora, número 4. Vivienda del tercer piso alto recayente a la izquierda según se mira a la fachada del edificio, que ocupa una superficie de 108 metros cuadrados, constando de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Izquierda, entrando desde la escalera, con suelo sobre la calle de su situación; derecha, espacio libre sobre la terraza del primer piso; fondo, casa de don Ramón Alcocer Andrés y otros, y porción que fue segregada de la primera finca, teniendo al frente, la otra vivienda de la misma planta, el hueco de la escalera y el del patio. Le corresponde como anejo el tercer desván de los de la izquierda. Tiene una cuota de participación en relación al total del inmueble de 7 enteros por 100. A cada una de las viviendas les corresponde en común la terraza existente en el ático.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy al tomo 563, libro 300, folio 164 vuelto, finca 13.136, inscripción segunda.

Valor: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Alcoy a 25 de febrero de 1988.-El Juez, Enrique García Cervera.-El Secretario judicial.-2.841-C (17587).

BARCELONA

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta ciudad,

Por medio del presente hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en los autos número 1.538/1984-2.ª, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Antonio González Fernández contra «Alas Motel, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 19 de abril, y hora de las doce, y para el caso de no haber postor, la celebración de segunda y pública subasta para el día 16 de mayo, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100, y para el caso de no haber postor, la celebración de tercera y pública subasta, para el día 14 de junio y hora de las doce, sin sujeción a tipo, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984.

Finca objeto de subasta

Complejo turístico deportivo-residencial, situado en el término municipal de Villaibilla, comprendido dentro de la jurisdicción del área metropolitana de Madrid, y parte de la número 1 del Plano General de Concentración Parcelaria. Se halla enclavado en la urbanización «Valdeláguila», carretera de Villaibilla a Corpa, kilómetro 5, hectómetro 5. Se halla integrada por varios

clubes y un centro polideportivo, para los usos deportivo-social de dicha organización urbanística. Consistente en una «casa-club principal», «club de tenis», «club de hípica», «club de natación», «club de tiro», «club de golf» y un «centro polideportivo». Cada uno de dichos clubes consta de una edificación particular y de unas instalaciones apropiadas anejas al mismo, formando una sola unidad orgánica de explotación, con una sola finalidad deportivo-social. La casa-club principal tiene una superficie construida de 2.861,51 metros cuadrados, situada en el centro de un terreno de una superficie de 57.260 metros cuadrados, con una guardería infantil adosada en una zona de juego para niños y la vivienda del conserje, con una superficie de 309,30 metros cuadrados. El club de tenis consta de una casa-club de 710,17 metros cuadrados de superficie construida. Club de hípica, que abarca 47.951 metros cuadrados. Club de natación, que abarca 43.044 metros cuadrados de superficie. Club de tiro, situado en un terreno de 61.294 metros cuadrados. Club de golf, programado en una porción de terreno de superficie de 251.215 metros cuadrados, con unas instalaciones de un campo de golf de nueve hoyos reglamentarios. Centro polideportivo, localizado en un terreno de superficie de 21.522 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 1, al tomo 3.377, libro 59 de Villaibilla, folio 117 y finca número 3.912 N.

Valorada en la suma de 132.188.860 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.822-C (17579).

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 406/1987-3.ª, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares contra don Carlos Royo Solsona y doña Carmen Quelart Pena, he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá, en pública subasta y término de veinte días y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, celebrándose por primera vez el día 10 de mayo, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de

la segunda subasta el próximo día 7 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 4 de julio, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Elemento número 8. Vivienda del segundo piso, segunda puerta, «duplex» de la casa número 65 de la rambra de la Pau, de esta villa, situada a dos niveles, con una superficie de 114,60 metros cuadrados, comprende recibidor, comedor-estar, cocina, dos baños, aseo, cuatro dormitorios, galería lavadero y terraza de 8,30 metros cuadrados de su propiedad. Lindante, al norte, casa número 63 de la misma rambra y en parte patio de luces; al sur, rellano de escalera, patio y vivienda del segundo piso, primera puerta; al este, proyección vertical de la terraza del entresuelo primera puerta, y al oeste, con dicha rambra. Está situado a la izquierda entrando del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, tomo 1.112, libro 489 de Vilanova, folio 166, finca número 33.962. Valorada en 11.400.000 pesetas.

Barcelona, 18 de febrero de 1988.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—2.020-A (17602).

★

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 413/1987-3.ª, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares contra la finca hipotecada por don Arcadio Silva Mangas y doña Antonia Blanco Huerto, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, teniendo lugar la primera subasta el 19 de abril, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 19 de mayo, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 20 de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—Servirá como tipo para la subasta la suma de 11.000.000 de pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Finca objeto de la subasta

Vivienda unifamiliar de dos plantas de alzada, sita en la calle Les Agulles, número 10, de Collbató, planta baja con superficie de 60 metros cuadrados y planta piso con superficie de 45 metros cuadrados, edificadas en parcela de 210 metros cuadrados, señalada con el número 39. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.372, libro 38 de Collbató, folio 7, finca 2.776.

Dado en Barcelona a 20 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario.—2.019-A (17601).

BILBAO

Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, y con el número 244/1987, se sigue procedimiento referente a los autos de juicio ejecutivo a instancia de «Hierros y Planificaciones, Sociedad Anónima» (HIASA), representado por el Procurador señor Legorburu, contra don José Joaquín Herrero Aleixandre, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de las mismas, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en las mismas, consignarán en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, tendrá lugar el día 27 de mayo de 1988, a las doce horas.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta, y con

rebaña del 25 por 100 de la primera, tendrá lugar el día 28 de junio de 1988, a las doce horas.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta, y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 27 de julio de 1988, a las doce horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse cualquiera de dichas subastas en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en días sucesivos, también a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vivienda izquierda de la planta alta segunda, correspondiente a la escalera derecha de la casa señalada con el número 30 de la calle Urquijo, de Las Arenas (Getxo), valorada pericialmente en la suma de 24.250.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 25 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—2.816-C (17565).

CADIZ

Edictos

Don Alberto Rodríguez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 440/1983, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, representada por el Procurador señor Medialdea Wandosell, contra don Antonio Mañas Zafrá y otros, en reclamación de 8.425.214 pesetas de principal, intereses y costas en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes de la clase y valor que se expresarán, sirviendo de tipo el importe de la valoración pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Se señalan para los actos de los remates los días 21 de abril, 20 de mayo y 20 de junio de 1988, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda o cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de la avenida del Puerto, de esta ciudad, con el número 870.033/271) el 20 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriere. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad no están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previéndose a los interesados que deben hallarse conformes con tal circunstancia, sin derecho a exigir ningunos otros. Los referidos títulos de propiedad no han sido suplidos.

Bienes que se subastan y valoración

1. Urbana.—Local comercial número 3, en planta baja del edificio número 5 del conjunto residencial «Virgen del Mar», en la avenida de Sevilla, en Rota. Inscrita a favor a don José Luis Fagúndez Gessa. Finca número 10.829, inscripción segunda, tomo 717, libro 290, folio 87, del Registro de la Propiedad número 3 de El Puerto de Santa María.

Valoración: 3.000.000 de pesetas.

2. Urbana.—Piso letra A en planta primera del edificio número 7 del conjunto residencial «Virgen del Mar», en la avenida de Sevilla, en Rota. Inscrita a favor a don José Luis Fagúndez Gessa. Finca número 10.411, inscripción segunda, tomo 694, libro 283, folio 127, del Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María.

Valoración: 5.000.000 de pesetas.

3. Urbana.—Piso letra B en planta primera del edificio número 7 del conjunto residencial «Virgen del Mar», en la avenida de Sevilla, en Rota. Inscrita a favor a don José Luis Fagúndez Gessa. Finca número 10.412, inscripción segunda, tomo 694, libro 283, folio 131, del Registro de la Propiedad número 3 de El Puerto de Santa María.

Valoración: 5.000.000 de pesetas.

4. Urbana.—Plaza de aparcamiento número 147 en planta sótano del conjunto residencial «La Costilla», en la avenida de Sevilla, número 11, de Rota. Inscrita a favor a don Antonio Maña Zafra. Finca número 16.062, inscripción segunda, tomo 170, libro 377, folio 126, del Registro de la Propiedad número 3 de El Puerto de Santa María.

Valoración: 500.000 pesetas.

Dado en Cádiz a 29 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario.—2.823-C (17580).

★

Don Alberto Rodríguez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 172/1986, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, representada por el Procurador señor Medialdea Wandossell, contra doña Caridad Sánchez Fernández, en reclamación de 5.331.332 pesetas; en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una, la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 7.100.000 pesetas para la primera; el 75 por 100 de dicha cantidad, para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Se señalan para los actos de los remates los días 22 de abril de 1988, 23 de mayo de 1988 y 23 de junio de 1988, a las diez horas, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado o al 75 por 100 del mismo, respectivamente.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda o cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de

Crédito, sucursal de la avenida del Puerto de esta ciudad, número 870.033/271), el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del demandante, si concurriera. En la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquel, el importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en el último inciso de la condición quinta.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la situación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Local número nueve en planta baja de la calle Duque de Tetuán, hoy Ancha, número 9, edificio Estoril. Finca número 5.902, inscrita al tomo 710, libro 235, folio 233 del Registro de la Propiedad de Cádiz.

Dado en Cádiz a 29 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario.—2.824-C (17581).

CIUDAD REAL

Edicto

Don Vicente Roncero Román, sustituto del Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 198/1986, seguido a instancia de «Española de Bombeo y Seguridad», contra don Alfonso Segura Nájera, en que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen con un precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Caballeros, 11, tercera planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de mayo, a las once horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 14 de junio, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubo postor en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de julio, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado, en la Cuenta Provisional de Consignaciones, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el párrafo anterior o efectuando el depósito simultáneamente en la Secretaría del Juzgado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo confirmarse con ellas las licitudes, que no tendrán derecho o exijan ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo, estarán los autos de manifiesto en Secretaría.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de autos, continuarán subsistiendo y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

Predio rústico, majuelo olivar, en el término municipal de Ciudad Real, al sitio camino de La Mata, con 1.750 viñas y 78 olivos, plantados en 80 áreas 49 centiáreas. Los olivos y viñas fueron arrancados, encontrándose la finca actualmente cercada con una alambrada y con una superficie de 8.049 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real al tomo 257, folio 218, finca 4.678. Tasada pericialmente en 24.147.000 pesetas.

Rústica. Tierra seco en el término municipal de Ciudad Real, al sitio del Cercado, por el camino de La Mata; de haber 2 hectáreas 56 áreas 70 centiáreas; linda: Al saliente, con don Pedro Quilón; mediodía, camino viejo de Carrión; poniente, ilegible, y norte, carretera de Ciudad Real a Carrión de Calatrava. Dicha finca se encuentra cercada y urbanizada, con una construcción de una nave y oficinas, con superficie de 1.500 metros cuadrados, siendo la superficie total 25.757 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real al tomo 1.059, libro 322, folio 165, finca número 16.432.

Tasada pericialmente en 180.299.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 3 de febrero de 1988.—1.214-3 (17558).

CORDOBA

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Fayos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Córdoba, en los autos de divorcio número 441/1987, a instancia de doña Rafaela Ortiz Jiménez contra don Francisco Urbano Fuentes, en paradero desconocido, por la presente se emplaza a dicho demandado, para que dentro de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, advirtiéndole que es preceptiva la asistencia de Letrado y Procurador y que si no comparece se continuará el procedimiento en su rebeldía.

Córdoba, 4 de diciembre de 1987.—El Secretario.—3.743-E (17708).

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Córdoba, en los autos de divorcio números 508/1987, seguidos a instancia de doña María Téllez Fimia, contra don José Corpas Domínguez, actualmente en paradero desconocido; por la presente se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, advirtiéndole que es preceptiva la asistencia de Abogado y Procurador y que si no comparece, se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Córdoba, 13 de enero de 1988.-El Secretario.-2.825-C (17582).

Edicto

Don Julio Márquez de Prado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 265/1982, a instancia del «Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 45, contra don Carlos González Espaliu y otros, domiciliado en Doctor Barraquer, número 8, de Córdoba, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para su celebración las doce horas del día 30 de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las doce horas del día 27 de junio, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, las doce horas del día 26 de julio para la celebración de tercera subasta sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.ª Parcela de terreno procedente de la denominada Zona Parcelable de Santa Marina, sita en la sierra y término de esta capital, con una superficie de 3.000 metros cuadrados. Linda: Por la izquierda, entrando, con chalé de doña Manuela Vargas del Pozo; por la derecha, con otros solares de la misma parcelación, y por el fondo, con camino municipal de tres metros de

anchura. Tipo de la primera subasta: 7.500.000 pesetas.

Córdoba, 1 de marzo de 1988.-El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado Pérez.-El Secretario.-1.217-3 (17561).

FERROL

Edicto

El ilustrísimo señor don José María Cabanas Gancedo, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 del partido de Ferrol,

Hace público: Que en los días y horas que a continuación se indican, se celebrarán en este Juzgado, subastas públicas del inmueble que se describirá, acordadas en diligencias preparatorias números 45 y 129/1982, seguidas en este Juzgado contra don Germán Primo Nebrija López, sobre daños en accidente de circulación.

Casa en construcción, compuesta de bajo comercial y dos pisos altos, en un solar denominado Huerta de Piñón, del lugar de La Arena, parroquia de Piñeiro, municipio de Cedeira, a la margen izquierda de la carretera que de Cedeira conduce al Campo del Hospital; de 120 metros cuadrados, resultando de 8 metros de frente por 15 de fondo. Limita: Noreste y oeste, con más del que fue vendedor; sur, la citada carretera, y este, propiedad de herederos de don José Bellón Díaz. Inscrita al tomo 193 del archivo general del Registro de la Propiedad de Ortigueira, libro 25, folio 186, finca 2.592.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 12 de mayo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-La finca señalada sale a subasta por el tipo de tasación de 14.697.369 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento correspondiente, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirve para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a la licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que las cargas anteriores y preferentes, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique el precio del remate a su extinción, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se derivan.

Cuarta.-Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 410 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de junio, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y de no haber postores en esta segunda, se señala para la tercera el día 29 de junio, a la misma hora, y todas estas fechas del corriente año, y sin sujeción a tipo.

Dado en Ferrol a 8 de marzo de 1988.-El Magistrado-Juez, José María Cabanas Gancedo.-El Secretario.-3.744-E (17709).

HUELVA

Edictos

Doña Rosa María Carrasco López, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 789/1984, a instancia de don Julio Palmero Fernández,

representado por la Procuradora señora García Uroz, contra don Manuel García Reyes, se ha mandado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se reseñan, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.-Para la primera subasta se señala el día 16 de mayo de 1988, y hora de las nueve treinta, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrán lugar el día 13 de junio de 1988, y hora de las nueve treinta, con la rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercera.-Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo para el día 11 de julio de 1988, y hora de las nueve treinta, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.-Que los bienes salen a pública subasta a instancia de la parte ejecutante en la forma prevista en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que los ejecutados hayan presentado los títulos de propiedad de las fincas a subastar, ni se hayan suplido previamente la falta de títulos, y que la certificación del Registro relativa a las hipotecas, censos y gravámenes a que se encuentra afecto las fincas, ha sido aportada a los autos, y se encuentra de manifiesto en Secretaría a los licitadores que deseen examinarla.

Séptima.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

Urbana número 6. Vivienda, tipo B, piso 3.º B, en planta tercera del portal número 1 del edificio, en Gibraieón, avenida del Generalísimo Franco, sin número. Superficie útil 124,73 metros cuadrados, y construida 156,70 metros cuadrados. Coeficiente 7,71 por 100. Inscrita al tomo 1.053, libro 133, finca 10.293, folio 145, inscripción primera.

Valorada en 6.710.000 pesetas.

Televisor «Wagner», color, 26". Valorado en 70.000 pesetas.

Video «Sanyo». Valorado en 85.000 pesetas.

Equipo música «Sanyo». Valorado en 220.000 pesetas.

Lavadora automática «Zanussi». Valorada en 17.000 pesetas.

Frigorífico «Fagon». Valorado en 19.000 pesetas.

Cocina «Corcho». Valorada en 10.000 pesetas.

Coche «Peugeot» 504, matrícula H-4573-F. Valorado en 360.000 pesetas.

Dado en Huelva a 3 de marzo de 1988.-La Magistrada-Juez, Rosa María Carrasco López.-El Secretario judicial.-1.216-3 (17560).

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado número 1, con el número 469/1987, a instancias de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora García Uroz, contra doña Isabel y doña Josefina Vega Rodríguez, don Manuel Romero Gómez y don Antonio Dos Martínez Dos Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, el bien hipotecado, que al final se dirá, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El próximo día 16 de mayo de 1988, a las doce horas, por el precio de tasación; en caso de no haber postor y de no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El próximo día 13 de junio de 1988, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y caso de quedar desierta y de no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará

Tercera subasta: El próximo día 11 de julio de 1988, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, cada licitador deberá consignar previamente en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto, y a calidad de cederse a un tercero el remate.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el caso hipotético de que alguno de los días antes indicados fuere festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Quinta.—Por el presente edicto se notifica expresamente a los deudores la celebración de las subastas.

Bien a subastar

Urbana, sita en Trigueros (Huelva), calle Luis María Toscano, número 4, tiene su entrada por la calle Ollerros, número 7. Inscrita al tomo 1.463, libro 138 de Trigueros (Huelva), folio 5, finca 9.358, inscripción cuarta.

Valorada en 5.610.000 pesetas.

Dado en Huelva a 7 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.215-3 (17559).

LA CORUÑA

Edictos

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 916/1987, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jacobo Tovar Espada, contra don José Villarnovo Martí, doña Estrella Faraldo Buyo, don Manuel López Montero y doña María Pérez Sabín, representados los dos primeros por el Procurador don Luis Sánchez González, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha

se acordó proceder a la subasta de las fincas hipotecadas, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 2 de mayo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es el que se dirá para cada finca, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 9 de junio próximo, a la misma hora de las once, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente, y para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, la misma hora de las once del próximo 7 de julio siguiente, en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

Ciudad de Betanzos. Número 1. Casa señalada con el número 28, antes 24, de la calle de la Fuente de Unta, Castro de Unta o Cañota, compuesta de fondo y dos pisos. Linda: Frente, la citada calle; espalda, herederos de don Ezequiel Núñez, hoy de don Agustín Sánchez Sánchez; izquierda, entrando, de Ignacio Vázquez, antes de Antonio Cachaza Porto, y derecha, casa de Santiago Castro, antes de Eugenio Naveyra. Inscrición: Actualmente pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Betanzos. Tasada en 4.245.000 pesetas.

Municipio de Paderne. Parroquia de San Pantaleón das Viñas. Número 2. Labradío de tercera clase, al sitio que llaman Raxado, de 7 áreas 31 centiáreas. Linda: Norte, más de Josefa Vázquez Sanmartín; sur, más de Manuel Pérez Porto; este, de Matilde Pérez Carneiro y Manuel Picado Cagiao, y oeste, la carretera de Betanzos a Ferrol. Inscrición: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Betanzos, al tomo 961, libro 91 de Paderne, folio 160, finca 7.587, inscripción primera. Tasada en 5.660.000 pesetas.

Número 3. Labradío de tercera clase, al sitio que llaman Raxado, de 1 área 89 centiáreas. Linda: Norte, más de Josefa Vázquez Sanmartín; sur, más de Manuel Pérez Porto; este, carretera de Betanzos a Ferrol, y oeste, camino de carro. Inscrición: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Betanzos, al tomo 961, libro 91 de Paderne, folio 162, finca 7.588, inscripción primera. Tasada en 1.415.000 pesetas.

La Coruña, 30 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.—El Secretario.—2.850-C (17614).

Don José Antonio Méndez Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio de mayor cuantía número 946/1981, seguido a instancia de «Alimentos Proteínicos, Sociedad Anónima» (ALPROSA), representada por el Procurador don Valerio López y López, contra «Alimentos de Galicia, Sociedad Anónima» (ALGASA), representada por el Procurador don Juan Antonio Astray Lastres, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de mayo de 1988, a las once horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 25 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero y servirá de tipo para la subasta la cantidad de 22.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, los siguientes bienes:

Finca. Nave industrial sita en el polígono industrial de Sabón -Arteijo, parcela industrial número 143 bis, Ayuntamiento de Arteijo-. Se trata de una edificación con planta rectangular destinada a almacenamiento de productos alimenticios. Consta de dos cuerpos, la nave propiamente dicha, en una sola altura y el muelle de carga y descarga en la parte frontal con las oficinas y administración. También se dispone en planta baja y dentro de la nave de una pequeña oficina para control de almacén y escaleras de comunicación. Todo forma una sola finca que mide 8.000 metros cuadrados, de los cuales 2.610 metros 70 decímetros cuadrados corresponden a la nave.

En caso de que no hubiese postores en segunda subasta, se señala la hora de once del día 20 de junio de 1988, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma equivalente al 25 por 100 del precio que sirva de tipo para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarían a la misma hora del siguiente día hábil en las mismas condiciones.

Dado en La Coruña a 9 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, José Antonio Méndez Barrera.—El Secretario.—2.845-C (17590).

MADRID

Edictos

Don Guillermo Sanchís Fernández-Mensaque, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 741/1987 de juicio de secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Abajo Abril, contra don Gumersindo Gil González y doña María Pérez Peguero, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se describen con su precio, según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente, simultáneamente en el Juzgado de Almedralejo:

En primera subasta, el día 10 de mayo de 1988, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adju-

cación en debida forma por el demandante, el día 10 de junio de 1988, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 11 de julio de 1988, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte, deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujar por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que haya cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana.—Nueve. Vivienda letra B de la planta cuarta, con acceso por el portal, común, número 62 de la calle Francisco Pizarro de Almendralejo (Badajoz). Tiene una superficie útil de 82 metros 11 decímetros y construida de 103 metros 45 decímetros cuadrados. Se compone de estar-comedor, vestíbulo de entrada, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y balcón-terrace. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, tomo 1.574, libro 497, folio 65, finca 30.135, inscripción segunda.

Tipo tasado para la subasta: 3.096.171 pesetas.

Madrid, 18 de febrero de 1988.—El Juez, Guillermo Sanchis Fernández-Mensaqué.—El Secretario.—1.213-3 (17557).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que como ampliación al edicto de fecha 8 de enero del presente año, se hace constar que la finca en Lozoya del Valle Cerca de regadío eventual, clase primera, en la Cerca del Toril o Toril, denominada «Callejilla Angosta», hoy en el casco urbano, de 34 áreas 82 centiáreas, según el registro, y según reciente medición, 18 áreas 50 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, finca número 1.074, también es objeto de subasta, encontrándose señalado para ello los días 13 de junio, 15 de julio y 15 de septiembre de 1988. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.832-C (17574).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.080/1987, de «Tableros de Madera Aglomerada, Sociedad Anónima», y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de tableros de «Madera Aglomerada, Sociedad Anónima», y se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 12 de abril de 1988, y hora de las diez de su mañana, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1988.—El Secretario.—2.844-C (17589).

★

El Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 1.308/1987 de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Font Ribe, contra «Alcoholeras Vinicas Reunidas, Sociedad Anónima», y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se describen con su precio, según tasación pericial.

Tasados en la cantidad de 25.112.000 pesetas, para la primera subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de mayo de 1988, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 3 de junio de 1988, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 7 de julio de 1988, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segundo.—Que, para tomar parte, deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana.—Fábrica de alcoholes y tártaros, en la partida de la Virgen, de Villanueva del Huerva, en cuyo interior están los elementos anejos a su destino, entre los que se encuentran un cuerpo de edificio, casa-habitación de dos pisos y planta con tres trujales; otro cuerpo de edificio, para secadero natural y artificial de tartrato; otro, compuesto de diversos departamentos y secciones para fermentación, destilación, despacho y laboratorio; dos depósitos de cemento en el subsuelo para almacén de vino y almacén de alcohol; sala de precipitación de tartratos; depósito de cemento para agua, con entrada directa del río, solares y los utensilios y maquinaria destinados a esta clase de fabricación. Tiene una superficie de 9.099 metros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Este, campo de Fernando Inglés; sur, río Huerva; oeste, carretera de Cariñana, y norte, con camino de Fuentetodos. Tal finca cuenta con la maquinaria, material y demás elementos que constituyen la fábrica de alcoholes instalada en la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite, al tomo 168, finca número 997, libro 6, folio 73.

En caso de suspensión de la subasta por motivo de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente, a la misma hora.

Madrid, 8 de marzo de 1988.—El Juez.—El Secretario.—1.212-3 (17556).

ONTINYENT

Edicto

Don Carlos Esparza Olcina, Juez de Primera Instancia de Ontinyent (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 181/1987, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Onteniente, representada por la Procuradora doña Mercedes Pascual Revert (que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita), contra don Vicente Bernabeu Belda, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Morereta, número 2, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y valor de su tasación, la finca que se dirá, para lo que se ha señalado el día 18 de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien hipotecado, por el 75 por 100 del valor de tasación, el día 17 de mayo de 1988 y hora de las once, en el mismo lugar.

Y, para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de junio de 1988, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Un lote de tierra huerta, que mide una superficie de 63 áreas 99 centiáreas 29 decímetros cuadrados, situado en término de Onteniente, partida del Almaig, hijuela de Benarray; lindante: Por el norte, con tierras de Manuel López, antes José Prats; sur, las fincas de herederos de Luis Tortosa y Roberto Terol, en cuanto a este último punto existe brazal; por este, con las de Miguel Ferri Gironés (antes el señor de Prat), senda y brazal en medio, y oeste, con el camino de Bocairente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent a nombre de los anteriores titulares, al tomo 256, libro 114, folio 17, finca número 1.415, inscripciones cuarta y séptima.

Tasada en 34.800.000 pesetas.

Dado en Ontinyent a 7 de marzo de 1988.—El Juez, Carlos Esparza Olcina.—El Secretario.—2.021-A (17603).

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Antonio Martín Ferradal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1853/1985-4, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Colom Ferrá, en representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Emilio Echarniz Guruchaga y doña Juana Pons Mir, en reclamación de 4.982.042 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Urbana: Solar señalado con el número 5, procedente de la finca llamada Marina, del término municipal de Alcudia, de cabida 283 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con bahía de Pollensa; derecha, con solar de Bartolomé y Francisca Pericás; izquierda, con el de Bartolomé Massip Coll, y fondo, con camino. Inscrito al tomo 1.847, libro 85 de Alcudia, folio 234, finca 4.213, inscripción segunda; valorada en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 29 de junio, a las once horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o posteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de julio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100

del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre, también a las once horas.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Martín Ferradal.—El Secretario, Felipe Fernández.—922-D (17568).

PLASENCIA

Edicto

Doña Elvira Adoración Rodríguez Martí, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de los de Plasencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 203/1987, promovido por don Epifanio Lorenzo Hernández, sobre declaración de fallecimiento de don Angel Hernández García, nacido en Aceituna (Cáceres) el día 1 de marzo de 1889, hijo de Alejo y de Josefa, vecino de Aceituna, de cuya localidad se ausentó en el año 1934, ejerciendo la mendicidad, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Plasencia a 26 de enero de 1988.—La Juez, Elvira Adoración Rodríguez Martí.—El Secretario.—3.741-E (17706).

VALDEPEÑAS

Edicto

Doña Petra García Márquez, Juez de Primera Instancia de Valdepeñas y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de quiebra con el número 30/1987, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña María Isabel González Martín, en nombre y representación del acreedor don Andrés Martínez Vela, respecto de la Entidad «Antigua Muñoz y Compañía, Sociedad Anónima», domiciliada en Santa Cruz de Mudela, en la calle Santa Teresa, número 2, en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha aprobado el convenio propuesto en la celebración de la Junta de acreedores celebrada en este Juzgado el pasado día 14 de diciembre, con las modificaciones que al mismo se le dieron en el acto de dicha Junta, y con la variación de que formará parte de la Comisión de acreedores, en sustitución de la señora Comisaria de la quiebra, el representante de la acreedora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, don Vicente Hornillos Blasco, ordenando a todos los interesados a estar y pasar por él.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los oportunos efectos.

Dado en Valdepeñas a 7 de marzo de 1988.—La Juez de Primera Instancia, Petra García Márquez.—El Secretario.—3.689-E (17633).

VALENCIA

Edicto

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 1.042/1987, se sigue procedimiento judicial sumario, instado por el Procurador señor Gil Bayo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, acogida a los beneficios de justicia gratuita, contra don José Bonanad Ors y doña Manuela García Miñarro, en

cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado en la Sala Audiencia de esta dependencia: Para la primera, el 25 de mayo próximo, a las doce treinta horas, en los términos y condiciones prevenidos en la Ley; para la segunda, el 24 de junio siguiente, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora, y para la tercera, el 22 de julio del presente año 1988, sin sujeción a tipo e igual hora, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de las posturas será el del valor de los bienes que se licitan, y que luego se dirá, no admitiéndose alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas, por cualquier causa, se celebrará el día siguiente o sucesivos, a la misma hora.

Quinta.—Sirviendo el presente de notificación en forma a los deudores o actuales titulares y demás personas que pueda interesar.

Finca que se subasta

Local «duplex», en planta baja y sótano del edificio sito en Puerto de Sagunto, avenida Nueve de Octubre, 29. Superficie realmente construida de 305 metros cuadrados en planta baja y 321 metros cuadrados en sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.591, libro 353 de Sagunto, folio 45, finca número 30.946, inscripción cuarta. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 1 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario.—2.049-A (17654).

VIGO

Edictos

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo,

Hago público: Que ante este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 367 de 1987, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, representada por el Procurador señor Atienza Merino, contra don José Castroagudín Torres, industrial, y su esposa, doña Rosa Melón García, sin profesión especial, mayores de edad, domiciliados a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle Covadonga, número 6, de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), para la efectividad de un crédito hipotecario constituido a medio de escritura pública de fecha 29 de abril de 1983, otorgada ante el Notario de Vigo, don Joaquín Serrano Valverde, con el número 1.037 de su protocolo, el cual asciende a la suma de 5.000.000 de pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, los bienes hipotecados que al final se relacionarán.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo próximo y hora de las once.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el día 31 del mismo mes y hora de las once.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de junio siguiente y hora de las once.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de dicha consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 8.750.000 pesetas, y para la segunda, el 75 por 100 de dicho importe, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes hipotecados

Nave industrial completamente diáfana, sita en el lugar de Monján, parroquia de Paradela, término municipal de Meis, de la extensión superficial de 975 metros cuadrados, que con el terreno unido forma una sola finca de la superficie total de cuatro ferrados, equivalentes a 25 áreas 15 centiáreas, indivisible, que linda: Al norte y sur, Andrés Pesqueira; este, Josefa Méndez, y por el oeste, Samuel Arcos Magdaleno.

Por pacto expreso la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 376 de Meis, libro 39, folio 112, finca número 3.706, inscripción quinta.

Dado en Vigo a 22 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—1.083-D (17562).

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 357/1986, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Vigo contra Lucía Rúa Cao, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.800.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de mayo próximo y a las doce horas de su mañana, en la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de junio próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Situadas en calle Pintor Laxeiro, números 6 y 8, de esta ciudad.

1.º Finca número 13, vivienda A, en planta primera, con entrada por el portal B. Inscrita al tomo 941, Sección Primera, folio 170, finca número 46.891, inscripción segunda. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2.º Finca número 4, vivienda D, en planta primera, con entrada por el portal A. Inscrita al tomo 941, Sección Primera, folio 125, finca 46.882, inscripción segunda. Valorada en 1.400.000 pesetas.

3.º Finca número 15, vivienda A, en planta segunda, con entrada por el portal B. Inscrita en el tomo 941, Sección Primera, folio 180, finca número 46.893, inscripción segunda. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4.º Finca número 20, vivienda B, en planta cuarta, con entrada por el portal B. Inscrita en el Registro al tomo 941, Sección Primera, folio 205, finca número 46.898, inscripción segunda. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

5.º Finca número 10, vivienda D, en planta cuarta, con entrada por el portal A. Inscrita al tomo 941, Sección Primera, folio 155, finca número 46.888, inscripción segunda. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Dado en Vigo a 8 de marzo de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.—1.126-D (17563).

JUZGADOS DE DISTRITO

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Gregorio Pérez Fernández-Mayoralas, Secretario del Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3/1986, seguido contra Adkif Amor Ben Ahmed, por el hecho de una falta de imprudencia, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntaria-

mente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel los días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación-liquidación

Concepto: Multa. Importe pesetas: 5.000.

Concepto: Indemnización. Importe pesetas: 48.339.

Total pesetas: 53.339.

Corresponde a satisfacer a Adkif Amor Ben Ahmed.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcázar de San Juan a 7 de marzo de 1988.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—3.624-E (16965).

ALCOBENDAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 672/1985, sobre daños, por la presente se cita a usted, representante legal en la Empresa «Vera Internacional, Sociedad Anónima» (en ignorado paradero), en calidad de E. C. subs., a fin de que el día 7 de abril, y hora de las diez treinta y cinco, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado y asista con los testigos y demás pruebas de que intente valerse al aludido juicio, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa le parará el perjuicio, a que hubiera lugar en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Alcobenas, 10 de marzo de 1988.—El Agente judicial.—3.892-E (18842).

LA SOLANA

Edicto

Doña Luz Marina Rosillo Fernández, Juez de Distrito de esta villa de La Solana (Ciudad Real),

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de proceso civil de cognición número 20/1986, promovidos por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales, doña María del Pilar García de Dionisio Montemayor, contra don Justo Alhambra Díaz-Cano y su esposa doña María de la Cruz Candelas Peña, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y tipo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

Mitad indivisa de una era, en la población de La Solana, en la calle Cruz de Hierro, 37; mide 611 metros cuadrados; linda: Frente, calle de su situación; derecha, casa de María del Carmen Salcedo; izquierda, cercado de Luisa Montoya Sevilla, y fondo, herederos de Patricio Maroto. Se compone de dos pisos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares a los tomos 751 y 862, folios 245 y 88, finca 8.714.

Tasada pericialmente en 3.250.000 pesetas.

Tierra en término de Membrilla, al sitio Doña Juana, de caer 3 hectáreas 21 áreas 91 centiáreas. Linda: Al norte, con Juan Medrano; sur, Telefora Ruiz Elvira; este, camino del Corrido de los Frailes, y oeste, herederos de Domingo Chacón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 426, folio 116, finca 5.894.

Tasada pericialmente en 775.000 pesetas.

Casa en la población de La Solana en la calle de Veredas, 10 duplicado; mide 60 metros 34 decímetros 28 centímetros cuadrados. Linda: Frente, a la calle de su situación; derecha, plazuela denominada de La Fuente de la Alegria; izquierda, Francisco, Victorino y Trinidad Alhambra Diaz-Cano, y fondo, Francisco, Victoriano y Trinidad Alhambra Diaz-Cano. Se compone de dos pisos y varias habitaciones. Inscrita al tomo 905, folio 56, finca 18.170.

Tasada pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

Pedazo de tierra en término de La Solana, al sitio del Caraval; de haber 80 áreas 50 centiáreas. Linda: Al norte, herederos de Lenadro Briones; sur, Pedro Díaz-Cano; este, los de José García Uceda, y oeste, herederos de Casimiro Gómez. Inscrita al tomo 905, folio 59, finca 18.172.

Tasada pericialmente en 50.000 pesetas.

Tierra con olivar de secano en el término de La Solana, al sitio de La Loma; de haber 64 áreas 40 centiáreas. Linda: Al norte, Gregorio y Justo Serrano de la Cruz Delgado; sur, Felipe y Gregorio Serrano de la Cruz Delgado; este, carril de servidumbre, y oeste, Francisco Muñoz Arroyo. Inscrita al tomo 613, folio 207, finca 11.262.

Tasada pericialmente en 250.000 pesetas.

Pedazo de tierra en término de La Solana, al sitio Caraval; de haber 53 áreas 66 centiáreas. Linda: Al norte, herederos de Lenadro Briones; sur, José García Uceda; este, herederos de Lorenzo Marín, y oeste, herederos de Lenadro Briones. Inscrita al tomo 905, folio 58, finca 18.171.

Tasada pericialmente en 45.000 pesetas.

Tierra en término de Membrilla, al sitio Casa Grande, parte del Laza llamada Las Pilas; de haber 4 hectáreas 63 áreas 55 centiáreas 75 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, Tomasa Ruiz; sur, un sendón; este, Diego Candelas, y oeste, Diego García-Abadillo. Inscrita al tomo 858, folio 160, finca 12.602.

Tasada pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Una octava parte indivisa de una casa de quintería en el término de Membrilla, al sitio Casa Grande, parte del Laza de Las Pilas; de haber 4 áreas 51 centiáreas. Linda: Norte, sur, este y oeste, Ignacio García de Mateos Ocaña Villarreal. Se compone de planta baja en la que existen varias dependencias, cuadras, pozo y parador. Inscrita al tomo 632, folio 178, finca 8.779.

Tasada pericialmente en 50.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar, la primera en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor, el día 27 de abril del año en curso, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas descritas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Manzanares y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en dicha subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de mayo del año en curso, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día 27 de junio, a las once horas, en la referida Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en La Solana a 29 de febrero de 1988.—El Juez de Distrito, Luz Marina Rosillo Fernández.—El Secretario.—1.210-3 (17554).

MADRID

Edicto

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.570/1986, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Madrid a 21 de septiembre de 1987. El señor don Victoriano Orea García, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito número 37 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de faltas tramitados bajo el número 1.570/1986, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal y Juan José Gutiérrez Ramajo, Fernando Calzada Pérez y José Domingo Murias Granell.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan José Gutiérrez Ramajo de la falta que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas del procedimiento.

La presente resolución, que se notificará a las partes es susceptible de recurso de apelación, que habrá de interponerse en el acto o al día siguiente de la última notificación, por escrito o por comparecencia ante el Secretario del Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Calzada Pérez y José Domingo Murias, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 8 de marzo de 1988.—El Juez.—El Secretario.—3.725-E (17686).

NEDA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de Neda, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia sobre insultos, amenazas y daños, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a don Antonio Eugenio Mesa García, para que comparezcan a celebrar en juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Neda (La Coruña), el día 12 de abril y hora de las once quince, con apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta cien pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido la presente copia de la citación original, en Neda a 26 de febrero de 1988.—El Agente Judicial.—3.682-E (17626).

SALAMANCA

Edicto

Don Carlos Martínez Toral, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de los de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 251/1987, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por don José Lorenzo García Suárez, representado por la Pro-

curadora doña Elisa Martín San Pablo, contra don Paulino Barriga Pantaleón, en reclamación de 190.322 pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a venta y pública subasta, por término de veinte días, los bienes propiedad del demandado, que a continuación se indicarán.

Condiciones

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril del presente año, a las doce horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado o por escrito, depositando en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, acompañando el correspondiente resguardo, la consignación antes indicada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 23 de mayo; señalándose, asimismo, para el supuesto de que no hubiere postores en esta segunda subasta, el próximo día 15 de junio para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, ambas a las doce horas de su mañana.

Bien que se subasta

Piso vivienda sito en esta capital, avenida de los Comuneros, números 39-45, de la planta primera, designado letras B y C.

Características: Compuesto de dos puertas de entrada, con dos vestíbulos, que en realidad, corresponde a dos viviendas unidas, por la supresión del tabique divisorio del pasillo, formando una sola unidad debidamente autorizada la reforma por el MOPU. Consta de siete dormitorios, comedor, cocina, cuatro cuartos de baño, dos terrazas a patio de luces, como, asimismo, balcón con vistas a la avenida de los Comuneros. Teniendo una superficie útil de 168 metros 32 decímetros cuadrados.

Inscrito: Finca 36.725, folio 24, tomo 3.502, libro 536/2.ª, inscripción cuarta.

Construcción: Pavimento de parquet, techos de escayola, servicios centrales de calefacción.

Se valora la referida vivienda en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo acordado, se expide el presente.

Dado en Salamanca a 8 de marzo de 1988.—El Juez, Carlos Martínez Toral.—El Secretario.—1.211-3 (17555).

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edictos

En autos de juicio de faltas número 373/1982, promovidos por Rafael Gil López, contra Gian Carlo Sachi, sobre daños en accidente de tráfico, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En San Lorenzo de El Escorial a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

La señora doña Clara Martínez Carcaga García, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Guardia Civil de Tráfico, destacamento de Collado Villalba, y como denunciados, Rafael Gil López y Gian Carlo Sachi, sobre imprudencia con resultado de daños.

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los inculcados Rafael Gil López y Gian Carlo Sachi de la falta denunciada, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste, y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación en forma a Gian Carlo Sachi, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 4 de marzo de 1988.—La Juez de Distrito.—La Secretaria.—3.734-E (17699).

★

En autos de juicio de faltas número 822/1985 sobre lesiones en tráfico, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: San Lorenzo de El Escorial a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Jesús Gavilán López, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, parte de lesiones y como denunciado José María Edraone Lavanda, sobre lesiones en tráfico.

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José María Edraone inculcado en la falta denunciada, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste, y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación en forma a don José María Edraone Lavanda y a doña Belén González Babo, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 7 de marzo de 1988.—La Juez de Distrito.—La Secretaria.—3.737-E (17702).

★

En autos de juicio de faltas número 1.246/1985, promovidos por doña Lorenza Sánchez Calderón, contra don Angel Fernández Chaparro, sobre malos tratos y lesiones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En San Lorenzo de El Escorial a 3 de julio de 1986.

El señor don Alvaro Suárez Valdés y Alvarez, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciante, doña Lorenza Sánchez Calderón, con domicilio en la calle Residencial Valleparado, 7, 2.º C, de Villanueva del Pardillo, y como denunciado, Angel Fernández Chaparro, domiciliado en San Justo de Vera (Barcelona), en la calle Sedet, 29, 3.º, puerta 1, sobre malos tratos y lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Fernández Chaparro, inculcado de la falta denun-

ciada, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación en forma a don Angel Fernández Chaparro, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 7 de marzo de 1988.—La Juez de Distrito.—La Secretaria.—3.736-E (17701).

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, que se siguen con el número 1.479/1985 por lesiones por imprudencia, en el que figura como condenada Maria Teresa Cuesta Roca, se ha dictado sentencia en grado de apelación, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por Alfredo Minguez Umbria, Hilaria Garcia Nieto y Félix Casas Garcia contra la sentencia anteriormente citada, debo confirmar y confirmo la misma íntegramente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Maria Teresa Cuesta Roca, expido el presente que firmo en San Sebastián de los Reyes a 8 de marzo de 1988.—La Secretaria.—3.732-E (17697).

Cédula de citación

El señor don Juan Luis Gordillo Alvarez Valdez, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 90/1988, por hurto, en el que figura como denunciada Maria del Sol Cortés Moreno, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicha denunciada, a fin de que el día 27 de abril, y hora de las diez y diez, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Maria Sol Cortés Moreno, expido la presente que firmo en San Sebastián de los Reyes a 11 de marzo de 1988.—El Juez, Juan Luis Gordillo Alvarez Valdez.—El Secretario.—3.891-E (18841).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

No habiéndose presentado en su día (a efectos del cumplimiento de Servicio Militar) ni a la antigua Caja de Recluta número 651, ni al actual Centro Provincial de Reclutamiento de Guipúzcoa, se cita, a fin de que se regularice su situación militar, para que en plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial», comparezcan en este Centro, ya que de no hacerlo en el plazo señalado continuarán o serán declarados prófugos según los casos:

Ayuntamiento de alistamiento de Albacisqueta
Zubeldia Echeverría, Miguel.

Ayuntamiento de alistamiento de Amezqueta
Nazabal Tolosa, Juan.

Ayuntamiento de alistamiento de Andoain
Elzaburu Aramendi, Pedro.
Gómez Millán, Luis.
Mendizábal Barandiarán, José.
Usabiaga Polo, Bernardo.

Ayuntamiento de alistamiento de Arechavaleta
Trinidad Ortuño, Juan José.

Ayuntamiento de alistamiento de Atdun
Apalategui Ayerbe, Miguel Angel.
Arin Bazarrica, Francisco Javier.

Ayuntamiento de alistamiento de Cestona
Trejo Torres, Juan.

Ayuntamiento de alistamiento de Cizúrquil
Gómez Aguirre, Octavio Alfonso.
Rodríguez Ramos, Juan María.
Sese Arribillaga, Alberto José.
Urbieta Echave, Jesús Jorge.
Barandiarán Badiola, Eduardo.
Ferrer Aramburu, José.
Martín Asensio, José.

Ayuntamiento de alistamiento de Deva
Galarraga Arrona, José.
San Martín Aizpurúa, José.

Ayuntamiento de alistamiento de Eibar
Armentia Echeverría, Rafael.
Doval Berjano, José.
Pascual García, José.
Santiago Urcelay, Manuel.
Churruga Arana, José.
Gancedo Pacheco, Adolfo.
Hernández Peciña, Fernando.
Uberri Belda, Julio.
Almeida Franco, Antonio.
Moreno de la Hoz, Aurelio.
Domingo González, Gabriel.
Luengo García, Miguel.
San Martín Tejeiro, Miguel.
Rodríguez Fernández, Joaquín.
Escudero Arias, José.
Barahona Barrios, Francisca.
Toranzo Méndez, José.
Bas Payán, Elías.
Veleda Fernández, Eñodoro.
Alvarez Fernández, José.
Alonso Fernández, José.
Orgales Villar, Roberto.
Arrieta Echoantesana, José.
Bajo Trujillo, Angel.
Carracedo Palomares, Juan.
Díaz Castro, Daniel.
Feijoo Rodeigo, Ramón.
Gómez García, José.
López de la Calle Navarro, Alberto.
Pérez Suárez, Vicente.
Loyola Arriola, Juan.
Vigo Fernández, Amparo.

Ayuntamiento de alistamiento de Elgóibar
Cendoya Irazábal, Jesús.
Cendoya Irazábal, Ignacio.

Ayuntamiento de alistamiento de Hernani
Arruzmendi Zabaleta, Juan Antonio.
Olivar Gómez, José Luis.
Caro Blasco, Juan Félix.
Dominguez Estévez, David Francisco.

Ayuntamiento de alistamiento de Hondarribia
Da Silva Rodríguez, Fernando.

Montenegro Parcero, Maximino.

Ayuntamiento de alistamiento de Idiazabal

Adrián Mancisidor, Félix.

Ayuntamiento de alistamiento de Irún

Lejarza Ormaeche, Iñigo Rafael.
Bengoechea Caballero, Carlos Ismael.
Domínguez Ogazón, Juan.
López Izaguirre, Leonardo.
Tellechea Lucambio, Antonio Francisco.
Gogorza Damboriena, Angel María.
Fernández García, Francisco Javier.
Avila Arjona, José Antonio.
Domínguez Prat, Carlos Javier.
Gutiérrez Cabrera, Miguel Angel.
Figueroa Amondarain, Santiago.
Avila Arjona, Juan Manuel.
Michelena Tena, Rafael.
Martínez de Moretín Orbaiceta, Alfonso.
Luque Arteaga, Gregorio.
Freitas Vázquez, Juan.
Otamendi Auditegui, José María.
Alvarez Sánchez, Miguel Angel.
Méndez Manzano, Antonio.
Pedro Sierra, Francisco Javier de.
Ochoa Hernández, Francisco Javier.
Perdices Jiménez, Valeriano.
Silva Santesteban, Pedro Luis.
Martín Bizarro, Juan Antonio.
Ugarte Rodríguez, Pablo.
Nagore Garralde, Anastasio.
Legale Parada, Francisco Javier.
Sánchez Vicente, Tomás.
Vázquez Aldonza, José Manuel.
Velado Alvarez, Modesto.
Aizpiolea Bernal, José María.
Alvarez Aristi, Felipe Manuel.
Olaizola Zapirain, José Luis.
Campo Lezama, Jesús.
Fernández Sorzabalbere, José Manuel.
Díaz Fernández, Santiago José.
García García de las Hijas, F. Javier.
Garrido Espinal, Manuel.
Antúnez Faustino, Benito.
Maíllo González, José Manuel.
Martínez García, Luis Fernando.
Barrio Prieto, Manuel.
Muñoz Aristi, Emilio.
Cabrejas Azcárate, Severino Heliodoro.
Beltrán Báez, Francisco Manuel.

Ayuntamiento de alistamiento de Legorreta

Lavandera Varela, Pedro.

Ayuntamiento de alistamiento de Mondragón

Lavandera Varela, José Antonio.
Francisco Rodero, Juan.
Letona Viteri, Enrique.

Ayuntamiento de alistamiento de Oñate

Vázquez Garrido, Manuel.
Romero Guerrero, Juan.
Cabello Acha, Raimundo.

San Sebastián, 3 de febrero de 1988.-El Teniente Coronel Jefe (ilegible).-183 (9056).

★

Los mozos pertenecientes al reemplazo 1988 que a continuación se relacionan deben efectuar su presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Guipúzcoa (San Sebastián), dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente requisitoria en este «Boletín».

En el caso de no comparecer serán declarados prófugos (de conformidad con el artículo 142 del vigente Reglamento de la Ley del Servicio Militar, y quedarán, por infracción administrativa, sometidos a las sanciones que procedan, incurso en el artículo 43 de la Ley del Servicio Militar vigente:

Moreno Clemente, José (San Sebastián).
Moreno de Diego, José (San Sebastián).
Moreno Fernández del Campo, Eduardo (San Sebastián).
Moreno Gómez, Pedro (San Sebastián).
Moreno Meizer, Salvador (San Sebastián).
Moreno Nuevo, Luis (San Sebastián).
Moreno Prieto, Ignacio (San Sebastián).
Moscoso Pérez, Francisco (San Sebastián).
Mulea Caba, Miguel (San Sebastián).
Múgica Goya, Antonio (San Sebastián).
Muguruza Vergara, Francisco (San Sebastián).
Muiños Santos, José (San Sebastián).
Muñoz González, Carlos (San Sebastián).
Muñoz Sanz, José (San Sebastián).
Muñoz Zamorano, Miguel (San Sebastián).
Murillo de Tena, Manuel (San Sebastián).
Murúa Zubiria, Edirta (San Sebastián).
Nasser Riem, Nicolas (San Sebastián).
Natal Sánchez, Miguel (San Sebastián).
Natividad Murillo, Machio (San Sebastián).
Neves Sequeira, José Manuel (San Sebastián).
Nieto Blanco, Farael (San Sebastián).
Novo Zabala, Fernando (San Sebastián).
Núñez Ramos, Juan (San Sebastián).
Olaciregui Salaverria, Antonio (San Sebastián).
Olazábal Olarrea, Ignacio (San Sebastián).
Orbegozo de Castro, Juan María (San Sebastián).
Oribe Agreda, Roberto (San Sebastián).
Oroz Miqueo, José (San Sebastián).
Orte Jiménez, José (San Sebastián).
Ortega Ruiz, Gustavo (San Sebastián).
Osa Azpiroz, Ignacio (San Sebastián).
Ascóz Zudaire, Miguel (San Sebastián).
Otero Muñoz, Juan (San Sebastián).
Pachón Alves, José (San Sebastián).
Pajares García, José (San Sebastián).
Palacios López, Rafael (San Sebastián).
Paradel Irazustabarrena, José (San Sebastián).
Pardo Blanco, Juan (San Sebastián).
Pardo Cano, Tomás (San Sebastián).
Pardo Lojo, Juan (San Sebastián).
Paredes Alonso, Miguel (San Sebastián).
Parra Esteves, Ignacio (San Sebastián).
Paule Rodríguez, Juan (San Sebastián).
Paz García, José (San Sebastián).
Pecherromán Hernández, Javier (San Sebastián).
Padrao Fernández, Francisco (San Sebastián).
Peña Echave, Javier (San Sebastián).
Peña Ruiz, Jesús (San Sebastián).
Peña Vicario, Javier (San Sebastián).
Pérez Alvarez, Ignacio (San Sebastián).
Pérez Cuadrado, José (San Sebastián).
Pérez Fernández, Florentino (San Sebastián).
Pérez García, Martín (San Sebastián).
Pérez Gómez, José (San Sebastián).
Pérez López, Gerardo (San Sebastián).
Pérez Merino, Luis (San Sebastián).
Pérez Olives, José (San Sebastián).
Pérez Rosas, Benito (San Sebastián).
Pérez Santos, Pedro (San Sebastián).
Pérez Urdain, Juan (San Sebastián).
Pérez Urquiola, Francisco (San Sebastián).
Piedrafitá Gavín, David (San Sebastián).
Pires Gil, José (San Sebastián).
Pozas Sanz, Alberto (San Sebastián).
Pozo Abejón, Roberto del (San Sebastián).
Prieto Cordero, Miguel (San Sebastián).
Prieto Montero, Miguel (San Sebastián).
Piliado Blanca, Elías (San Sebastián).
Querjeta Picabea, Jon (San Sebastián).
Quero Garrido, Jesús (San Sebastián).
Quiles Labourdique, Daniel (San Sebastián).
Quintanilla Ontoria, Andrés (San Sebastián).
Quiñones Barriga, Miguel (San Sebastián).
Rabanero López, Miguel (San Sebastián).
Ramírez Eraso, Casimiro (San Sebastián).
Ramírez González, Idelfonso (San Sebastián).
Ramos González, Santiago (San Sebastián).
Ramos Jarrillo, Eladio (San Sebastián).
Ramos Sanabrias, Máximo (San Sebastián).
Ramos Santiago, Javier (San Sebastián).
Rabina Osés, Oscar (San Sebastián).

Raya García, Francisco (San Sebastián).
Reboiro Martínez-Zaporta, Luis (San Sebastián).
Recio Moreno, Jesús (San Sebastián).
Regalado Herrero, Francisco Javier (San Sebastián).
Renero Otero, Emilio (San Sebastián).
Retegui Oyarzábal, Oscar (San Sebastián).
Revueta Rarandiarán, Iván (San Sebastián).
Riaño de Burgos, José (San Sebastián).
Río Fernández, Francisco (San Sebastián).
Rodal Cantero, Luis (San Sebastián).
Rodríguez Blanco, Francisco Javier (San Sebastián).
Rodríguez Domínguez, Andrés (San Sebastián).
Rodríguez Domínguez, Santiago (San Sebastián).
Rodríguez Escribano, Manuel (San Sebastián).
Rodríguez Gómez, Félix (San Sebastián).
Rodríguez Gómez, Fernando (San Sebastián).
Rodríguez González, Eduardo (San Sebastián).
Rodríguez Hernández, Rafael (San Sebastián).
Rodríguez Jiménez, Juan (San Sebastián).
Rodríguez Matos, Cesáreo (San Sebastián).
Rodríguez Ríos, Miguel (San Sebastián).
Rodríguez Rodríguez, Florentino (San Sebastián).
Rodríguez Sevillano, Juan (San Sebastián).
Rojo Rojo, Roberto (San Sebastián).
Román García, Antonio (San Sebastián).
Román González, José (San Sebastián).
Romero Artola, Carlos (San Sebastián).
Romero Cordero, Julio (San Sebastián).
Romero Monge, Juan (San Sebastián).
Rosa Castañeda, Luis (San Sebastián).
Rosón Goicoechea, Roberto (San Sebastián).
Rossi Cirilo, Francisco (San Sebastián).
Rozas Alvarez, Juan (San Sebastián).
Rozas Esteban, Juan (San Sebastián).
Ruegas Esteban, Iñigo (San Sebastián).
Ruiz Burillo, Oscar (San Sebastián).
Ruiz Jiménez, José (San Sebastián).
Ruiz Venero, José (San Sebastián).
Ruiz de la Torre Guereñu, Pedro (San Sebastián).
Ruiz de la Torre Pascual, Santiago (San Sebastián).
Sáenz de Santa María Cabrero, Eugenio (San Sebastián).
Sáenz Azcargorta, Alfredo (San Sebastián).
Sáenz Colina, Carlos (San Sebastián).
Sáenz Espejo, Angel (San Sebastián).
Sáenz Ganchegui, Eduardo (San Sebastián).
Sainz García, Jesús (San Sebastián).
Salazar Jiménez, Antonio (San Sebastián).
Salgado Solino, José (San Sebastián).
Samperdo Alonso, José (San Sebastián).
San Martín Amigorena, José (San Sebastián).
Sánchez Alonso, Pedro (San Sebastián).
Sánchez Merenguer, Miguel (San Sebastián).
Sánchez Blanco, Manuel (San Sebastián).
Sánchez Calvo, José (San Sebastián).
Sánchez Carballo, Serafin (San Sebastián).
Sánchez Elena, Juan (San Sebastián).
Sánchez Flores, Juan (San Sebastián).
Sánchez González, José (San Sebastián).
Sánchez Herrero, Jesús (San Sebastián).
Sánchez López, Juan (San Sebastián).
Sánchez Manjón, Víctor (San Sebastián).
Sánchez Martín, Félix (San Sebastián).
Sánchez Martín, Pedro (San Sebastián).
Sánchez Merino, David (San Sebastián).
Sánchez Sánchez, Constantino (San Sebastián).
Sánchez Sánchez, José (San Sebastián).
Sánchez Sánchez, Marcelino (San Sebastián).
Sánchez Varela, Roberto (San Sebastián).
Sánchez Vicente, José (San Sebastián).
Sancho de Salas, Manuel (San Sebastián).
Sandín Navarro, Pedro (San Sebastián).
San Juan Extravis, Gaspar (San Sebastián).
Santa María García, Oscar (San Sebastián).
Santa María García, Ignacio (San Sebastián).
Son ciento cincuenta y siete (157) los reseñados.
San Sebastián, 8 de febrero de 1988.-El Teniente Coronel Jefe (ilegible).-215 (10158).

Los mozos pertenecientes al reemplazo 1988 que a continuación se relacionan deben efectuar su presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Guipúzcoa (San Sebastián), dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente requisitoria en este «Boletín».

En el caso de no comparecer serán declarados prófugos (de conformidad con el artículo 142 del vigente Reglamento de la Ley del Servicio Militar, y quedarán, por infracción administrativa, sometidos a las sanciones que procedan, incurridas en el artículo 43 de la Ley del Servicio Militar vigente:

Santiago Blanco, Julián (San Sebastián).
Santos Pérez, Gustavo (San Sebastián).
Sañudo Alba Faustino (San Sebastián).
Saracho Larrañaga, Andoni (San Sebastián).
Sarrigui Sein, Iñaki (San Sebastián).
Segheso Guerrero, Alejandro (San Sebastián).
Serrantes Alvarez, Víctor (San Sebastián).
Serna Andrés, José (San Sebastián).
Serna Cirizar, Luis (San Sebastián).
Serra Franco, Pedro (San Sebastián).
Serrano López, Andrés (San Sebastián).
Sexmilo Massnet, Pablo (San Sebastián).
Sistiaga García, Ignacio (San Sebastián).
Solano Pérez, José (San Sebastián).
Solis Maíllo, Juan (San Sebastián).
Solis Rodríguez, Francisco (San Sebastián).
Sorondo Otegui, Andoni (San Sebastián).
Soto Muro, José (San Sebastián).
Sousa Góñez, Víctor (San Sebastián).
Sterceer Tracy, Adonair (San Sebastián).
Taberner Rodríguez, José (San Sebastián).
Tejedo Lasheras, Carlos (San Sebastián).
Tena Dávila, Pablo (San Sebastián).
Timoteo Salaverria, Miguel (San Sebastián).
Tomé Blázquez, Isidoro (San Sebastián).
Torres Jiménez, José (San Sebastián).
Trecet Briand, Andrés (San Sebastián).
Uranga Zubillaga, Ignacio (San Sebastián).
Urbano Flores, Gregorio (San Sebastián).
Urbe Irazusta, José (San Sebastián).
Urzelay Pérez, Miguel (San Sebastián).
Urdampilleta Ceca, Imanol (San Sebastián).
Uribe-Echeverría Iguarán, Alberto (San Sebastián).
Urizarbarrena Viana, Francisco (San Sebastián).
Vázquez Parriza, Miguel (San Sebastián).
Vázquez de la Puerta, Jaime (San Sebastián).
Vázquez Vázquez, Juan (San Sebastián).
Vega Tirado, Iñigo (San Sebastián).
Veites García, Juan (San Sebastián).
Velado Gimeno, Juan (San Sebastián).
Vergara Azaldegui, Daniel (San Sebastián).
Vergara Echeverría, Iñigo (San Sebastián).
Vergara García, Juan (San Sebastián).
Vicente Fernández, Juan (San Sebastián).
Vidal Echarte, Francisco (San Sebastián).
Villamarin Pumedá, José (San Sebastián).
Villanueva Grandmotagne, José (San Sebastián).
Villanueva Martín, Alfonso (San Sebastián).
Villar Alagar, Antonio (San Sebastián).
Zabaleta Echave, Francisco (San Sebastián).
Zabaleta Echave, Pedro (San Sebastián).
Zapirain Ruiz, Manuel (San Sebastián).
Zarza Penas, José (San Sebastián).
Zollner Pyroth, Michael (San Sebastián).
Alonso Ferreira, Jesús (San Sebastián).
Aliende Fernández, José (San Sebastián).
Barroso García, Rafael (San Sebastián).
Berjano Pinilla, José (San Sebastián).
Biosca Mila, Juan (San Sebastián).
Coll Ruiz, Juan (San Sebastián).
Coll Ruiz, Salvador (San Sebastián).
Díaz García, Fernando (San Sebastián).
Fernández Gómez, César (San Sebastián).
Fernández Sayar, Gerardo (San Sebastián).
Fernández Torres, Francisco (San Sebastián).
Gallo Martínez, Pedro (San Sebastián).
Gamaza Idalgo, Fermín (San Sebastián).
García Pereira, Juan (San Sebastián).

García Torrecilla, Francisco (San Sebastián).
Gómez Moreno, Francisco (San Sebastián).
González Eirea, Juan (San Sebastián).
Hernández González, Juan (San Sebastián).
Iglesias Sánchez, Pedro (San Sebastián).
Iglesias Núñez, José de la (San Sebastián).
Jiménez del Castillo, Jesús (San Sebastián).
Jiménez Jiménez, Francisco (San Sebastián).
López Rueda, Lázaro (San Sebastián).
Llano Lázaro, Emmanuel (San Sebastián).
Macía Mariño, Francisco (San Sebastián).
Madina Manterola, Francisco (San Sebastián).
Márquez Moreno, Fernando (San Sebastián).
Martín Moya, Luis (San Sebastián).
Méndez Varela, José (San Sebastián).
Molina García, José (San Sebastián).
Moreno Martín, José (San Sebastián).
Navarro Echeverría, Francisco (San Sebastián).
Navarro Leiva, Salvador (San Sebastián).
Nogales Domínguez, Juan (San Sebastián).
Ortiz Ortiz, Jacobo (San Sebastián).
Parra Clemente, Leandro (San Sebastián).
Pérez González, Daniel (San Sebastián).
Rocha Díaz, Diego (San Sebastián).
Rodríguez Murciano, Francisco (San Sebastián).
Rojas Fernández, Javier (San Sebastián).
Salaverria Alfonso, Gorka (San Sebastián).
Sánchez Zamora, Francisco (San Sebastián).
Soto Villar, Jaime (San Sebastián).
Suárez Sánchez, Gaspar (San Sebastián).
Torres Fernández, Francisco (San Sebastián).
Urquizar Sarasola, Juan (San Sebastián).
Vázquez Montes, Juan (San Sebastián).
Vázquez Vázquez, José (San Sebastián).
Vidal Domínguez, Cesáreo (San Sebastián).
Javier Vilches, Juan (San Sebastián).
Khalfaqi, Mohamed (San Sebastián).
Aranguren Lafin, Francisco (San Sebastián).
García Kutukov, Víctor (San Sebastián).
Amiano Barcina, Ignacio (San Sebastián).
Arbilla Gilaberte, José (San Sebastián).
Baquero Benítez, César (San Sebastián).
Barra Peláez, Pedro (San Sebastián).
Barros Maneiro, Víctor (San Sebastián).
Bravo Arregui, Francisco (San Sebastián).
Brazote Andrade, Adélino (San Sebastián).
Cardanha, Juan (San Sebastián).
Casanova Vareiro, Fernando (San Sebastián).
Cortegoso Sierra, Alberto (San Sebastián).
Cruz Márquez, Torcuato (San Sebastián).
Dual Dual, Honorio (San Sebastián).
Elvira Alfonso, Ricardo (San Sebastián).
Fernández Rilo, Juan (San Sebastián).
Fors Fulford, Calvin (San Sebastián).
Francisco Fanguera, Alberto (San Sebastián).
Friske Ruipepe, Bruno (San Sebastián).
González Lacunza, José (San Sebastián).
González Novo, Carlos (San Sebastián).
Hernández Orte, Ignacio (San Sebastián).
Insúa Dios, Andrés (San Sebastián).
Irurzun Carrera, Rogelio (San Sebastián).
Jiménez Borja, Rafael (San Sebastián).
Jiménez García, Muán (San Sebastián).
Jiménez Jiménez, Bartolomé (San Sebastián).
Jiménez Ruiz, Facudo (San Sebastián).
Lorenzo Delgado, Francisco (San Sebastián).
Llave Giraldo, Gonzalo (San Sebastián).
Maio Núñez, Enrique (San Sebastián).
Márquez da Silva, Antonio (San Sebastián).
Martín Cairuga, Lorenzo (San Sebastián).
Matías Julia, José (San Sebastián).
Murugarren Vicente, Angel (San Sebastián).
Nieves Moreno, Francisco (San Sebastián).
Olasagasti Aramburu, Jesús (San Sebastián).
Pereira da Silva, Joaquín (San Sebastián).
Pérez Paniagua, José (San Sebastián).
Pérez Rivas, Javier (San Sebastián).
Pérez Sainz, Julio (San Sebastián).
Rodríguez, José (San Sebastián).
Rodríguez, Víctor (San Sebastián).
Romero Fernández, Francisco (San Sebastián).
San Pedro Collazo, Manuel (San Sebastián).
Sánchez Novillo, Emiliano (San Sebastián).
Villasante Campos, Juan (San Sebastián).
Rodríguez Rodríguez, Juan (San Sebastián).

Valdés Echeverría, Martín (San Sebastián).
Echeverría Jiménez, Juan (San Sebastián).
Fervenza Ugalde, Ignacio (San Sebastián).
Muñoz Orbegozo, Alfredo (San Sebastián).
Padilla Córdoba, José (San Sebastián).
Son ciento cincuenta y nueve (159) los reseñados.

San Sebastián, 8 de febrero de 1988.—El Teniente Coronel Jefe (ilegible).—216 (10159).

ANULACIONES

Juzgados militares

El Capitán, Juez Instructor interino del Juzgado Militar Eventual de Plaza número 16 de San Sebastián, con esta fecha ha dispuesto la anulación de requisitoria dictada en el «Boletín Oficial del Estado», número 1.752, de fecha 11 de septiembre de 1980, en la que se interesaba la busca y captura de Juan Layunta Molina, hijo de Emilio y de Isabel, natural de Vigo (Pontevedra), encarado en el expediente judicial número 40/1980, por falta a concentración (Decreto de 12 de julio de 1946, «Diario Oficial» número 170).

Se agradece a las autoridades civiles y militares y demás personas por los servicios que hubieran prestado.

San Sebastián, 8 de febrero de 1988.—228 (11171).

EDICTOS

Juzgados militares

Juan Baró Rebordora, hijo de Antonio y de Felicidad, domiciliado últimamente en la calle Emeterio Escudero, 79, Sant Cugat del Vallés, Barcelona, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Militar del Cuartelamiento de «El Bruch», USAC, para notificarle la resolución recaída en el expediente judicial número 26/IV/86, instruido por la supuesta falta grave de falta de concentración.

Barcelona, 3 de febrero de 1988.—El Capitán Juez Instructor, Vicente Dalmau Lliso.—203 (10161).

★

José Guillén Ortiz, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle San Andrés, número 149, 2.º, 2.ª, Badalona, Barcelona, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Militar del Cuartelamiento de «El Bruch», USAC, para notificarle la resolución recaída en el expediente judicial número 72/IV/83, instruido por la supuesta falta grave de falta de concentración.

Barcelona, 3 de febrero de 1988.—El Capitán Juez Instructor, Vicente Dalmau Lliso.—202 (10160).

★

José Julián Aguirre Eguía, hijo de David y de María, natural de Amorebieta-Echano (Vizcaya), con documento nacional de identidad número 78.862.515, de veintisiete años, procesado en la causa número 7/86, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Juan Ramón Solís Galera, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la VIII Región Militar (La Coruña) al objeto de ser notificado de la resolución judicial adoptada en la citada causa.

La Coruña, 4 de febrero de 1988.—El Comandante Auditor Juez Togado.—205 (10163).